LIMPIEZAFUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

PATRIA HONOR LEALTAD

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTÍA N.º 246-DISAN/DMBUG-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y GASES MEDICINALES, DESTINADOS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES SATELITES, CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 2 – DMBUG, PARA LA VIGENCIA 2026

BUCARAMANGA SANTANDER, marzo 11-2026

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, igualmente en los documentos electrónicos del SECOP II se encuentran los anexos y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1.1 OBJETO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y GASES MEDICINALES, DESTINADOS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LAS UNIDADES SATELITES, CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 2 – DMBUG, PARA LA VIGENCIA 2026

1.2 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1.3 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta que estos servicios debenser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar es el de selección abreviada causal menor cuantía, regulado por el Articulo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadopor el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 de 2007: “Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concursode méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos enque, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía odestinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece: “Articulo 2.2.1.2.1.2.20. Selección Abreviada parala contratación de la menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salariosmínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimoslegales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; adicional a lo anterior se establece a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto (…) Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además delas normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del procesode contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el procesoo hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Selección Abreviada causal menor cuantía, por las siguientes razones:

Con el presente proceso de selección se pretende la contratación del servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario y hospitalario y demás gases medicinales requeridos por la Entidad.

La naturaleza de los servicios a contratar no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en la medida en que su prestación involucra componentes técnicos, logísticos, operativos y de soporte especializado que varían según la cobertura geográfica, condiciones de los usuarios, tiempos de respuesta, infraestructura del proveedor y demás variables propias del servicio de salud.

En consecuencia, no resulta procedente su homologación bajo esquemas de selección abreviada por características técnicas uniformes, toda vez que no se trata de bienes estandarizados comparables exclusivamente por precio.

Ahora bien, el valor total estimado del proceso asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($540.000.000 M/CTE), monto que se encuentra dentro del umbral de la modalidad de selección de menor cuantía aplicable a la Entidad para la presente vigencia, razón por la cual el proceso se adelantará bajo dicha modalidad.

La necesidad de la contratación se adelanta bajo el amparo Legal y Constitucional, que ordena en el Art. No.2 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad,promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica,política, administrativa y cultural de la Nación;

De igual forma, el Ejército Nacional como unidad ejecutora del MDN, debe ajustarse a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 que establece que "(…) al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (..) ",

Por otro lado, el artículo 26 de la Ley 80 de 1.993 " Del Principio de Responsabilidad" numeral 1, estableceque" Los servidores públicos ESTÁN OBLIGADOS a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, "los descritos anteriormente, dentro de los límites establecidos por el artículo 2 de la Constitución Política deColombia que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL y garantizar la EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Dadas las características del objeto a contratar, resulta imperiosa la presente contratación, en la medida en que el suministro de oxígeno medicinal en modalidad intramural y domiciliaria, y para el Lote 1 el suministro de gases medicinales hospitalarios constituye un insumo terapéutico esencial e indispensable para la atención integral en salud de los usuarios afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

El oxígeno medicinal es un elemento vital en el manejo clínico de pacientes con patologías respiratorias, cardiovasculares, neurológicas y trastornos del sueño, cuya interrupción puede generar descompensaciones graves, riesgo vital y aumento en la morbilidad y mortalidad.

En consecuencia, garantizar la disponibilidad continua, oportuna y segura del suministro de oxígeno medicinal y demás gases hospitalarios permite asegurar la continuidad del tratamiento prescrito, prevenir complicaciones clínicas, evitar reingresos hospitalarios y preservar la calidad de vida de los pacientes, tanto en el ámbito institucional como domiciliario.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso se tramitará bajo el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada

de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Procesode Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo yla forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguientea la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

1.4 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO – CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa Versión 3 de 27 DE DICIEMBRE DE 2023: “La clasificación del proponente en determinado código no puede constituirse como un requisito habilitante, sino que debe entenderse como unmecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”.

Para el presente proceso se establece los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDADAS						
Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
42271700	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	27	Productos de resucitación, Anestesia y respiratorio	17	Sistemas y Dispositivos de terapia de entrega de oxigeno
12141900	12	Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	14	Elementos y gases	19	No metales y gases elementales y puros

1.5 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren legalmente constituidas y sean jurídicamente capaces para contratar con el Estado colombiano, ya sea de manera individual o de forma conjunta a través de consorcios o uniones temporales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y económico establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en sus Anexos, y no encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

La participación en el presente proceso se encuentra sujeta al cumplimiento integral de las condiciones y exigencias previstas en el presente Pliego de Condiciones, sin que la sola presentación de la propuesta genere derecho alguno a favor del proponente distinto al de participar en el proceso de selección bajo los principios de transparencia, igualdad, economía y selección objetiva.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 de 2025, expedido el 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES ($540,000,000 M/CTE),** se encuentra respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDPS N.º 35326 y 36626 del 5 de FEBRERO de 2026 Rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 CSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

No.LOTE	DESCRIPCION LOTE	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VALOR ASIGNADO POR LOTE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
LOTE No.1	SANTANDER, SUR DE BOLIVAR Y CESAR	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 450.000.000,00	**$ 540.000.000,00**
LOTE No.2	NORTE DE SANTANDER				$ 90.000.000,00	
VALOR, TOTAL					**$ 540.000.000,00**	

No.LOTE	DESCRIPCION LOTE	DISTRIBUCION POR ESPECIALIDAD		VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
LOTE No.1	SANTANDER, SUR DE BOLIVAR Y CESAR	OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y GASES MEDICINALES	$ 100.000.000,00	**$ 540.000.000,00**
		OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO	$ 350.000.000,00	
LOTE No.2	NORTE DE SANTANDER	OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO	$ 20.000.000,00	
		OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO	$ 70.000.000,00	

	No.	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	36626	A-02-02-02-009-003	NACIÓN	16 SSF	5 de FEBRERO de 2026	$ 450.000.000,00
	35326					$ 90.000.000,00

CDP No 36626

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmejiav	NELLY MEJIA VARGAS	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-080	DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-06-9:48 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	36626	Fecha Registro:	2026-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	450.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	450.000.000,00	Saldo x Comprometer:	450.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	36626	Fecha Registro:	2026-02-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	450.000.000,00	0,00	450.000.000,00	450.000.000,00	0,00

Objeto:	BR5 SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LA BR5

Firma Responsable

CDP No 35326

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmejiav	NELLY MEJIA VARGAS	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-080	DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-06-9:48 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	35326	Fecha Registro:	2026-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	90.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	90.000.000,00	Saldo x Comprometer:	90.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	35326	Fecha Registro:	2026-02-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00

Objeto:	BR30 SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE LA BR30

Firma Responsable

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales podrán limitar la participación en los procesos de contratación a MIPYMES colombianas, siempre que se cumplan de manera concurrente las condiciones allí establecidas.

En particular, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la convocatoria limitada a MIPYMES procede únicamente cuando el valor estimado del proceso contractual sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y adoptada por Colombia Compra Eficiente para el respectivo periodo.

la Entidad toma como **referencia el último umbral MIPYME oficialmente publicado**, correspondiente a la vigencia 2026, fijado en **US$125.000**, equivalentes a **COP $511.708.497**, conforme a la información emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso **supera el**

umbral vigente para la convocatoria limitada a MIPYMES, el mismo **no es susceptible de limitación por cuantía**, sin perjuicio de que se apliquen los criterios diferenciales y medidas de promoción a las MIPYMES que resulten procedentes conforme a la normatividad vigente y que se desarrollan en el Pliego de Condiciones.

1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario No 5 de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

1.9 PUBLICIDAD DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos **209 de la Constitución Política**, **24 de la Ley 80 de 1993**, **3 de la Ley 1150 de 2007** y **2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015**, el **Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG)** será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos, actuaciones y actos administrativos asociados al presente proceso de selección, salvo aquellos asuntos que se encuentren sometidos a reserva legal.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad realizará la publicación de los documentos y actos del proceso a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, conforme a lo establecido por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, garantizando el acceso público a la información y la observancia de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

La información contenida en los actos del proceso se considerará **oponible a partir del momento en que sea publicada en el SECOP II**, de conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015**, sin perjuicio de los términos legales para la presentación de observaciones, recursos o solicitudes de aclaración por parte de los interesados.
La publicación electrónica de los actos administrativos y documentos que integran el presente proceso de contratación se efectuará en la fecha de su expedición y, a más tardar, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes**, en los términos previstos en la normatividad vigente.
En todo caso, la Entidad dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre protección de la información sujeta a reserva legal, garantizando el equilibrio entre el principio de publicidad y los derechos fundamentales y legales que resulten aplicables.

CAPITULO II

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato que se derive del presente proceso de selección tiene naturaleza mixta, en la medida en que su ejecución comprende tanto la prestación del servicio de suministro y administración de oxígeno medicinal —en sus modalidades intrahospitalaria y domiciliaria—

como la provisión de los bienes, equipos e insumos indispensables para garantizar la continuidad, seguridad y calidad del servicio.

No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que el componente predominante del presupuesto oficial corresponde a la prestación del servicio especializado de oxigenoterapia, para todos los efectos legales, contractuales y tributarios las partes suscribirán un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Dicho contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 —Estatuto General de Contratación de la Administración Pública— y, en lo no regulado por estas disposiciones, por las normas del derecho civil y comercial que resulten aplicables.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones inherentes al suministro de cilindros, concentradores, sistemas de almacenamiento, dispositivos médicos, accesorios, mantenimiento, transporte, instalación y demás elementos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, los cuales se consideran incorporados de manera inseparable al servicio de oxígeno medicinal objeto del presente proceso.

2.2 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de selección, el pliego de condiciones, la evaluación de las ofertas y el contrato que se derive de su adjudicación se rigen por las disposiciones contenidas en la **Constitución Política de Colombia**, la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015**, y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Así mismo, serán aplicables las disposiciones civiles y comerciales en lo no regulado expresamente por la normativa especial de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El análisis jurídico detallado, así como la identificación y desarrollo de la normatividad aplicable al objeto contractual, modalidad de selección, tipología contractual, garantías, riesgos y demás aspectos legales del proceso, se encuentra contenido en el Estudio Previo del presente proceso de contratación, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso y se entiende incorporado al presente Pliego de Condiciones para todos los efectos legales.

En consecuencia, las disposiciones legales y reglamentarias analizadas en el Estudio Previo serán de obligatorio cumplimiento tanto para la Entidad como para los proponentes, en lo que resulte aplicable al presente proceso de selección.
En todo caso, se entenderán incorporadas las normas que modifiquen, adicionen o sustituyan las anteriormente citadas.

2.3 DERECHOS DE LOS PROPONENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos **24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993**, el artículo **5 de la Ley 1150 de 2007**, y las disposiciones concordantes del **Decreto 1082 de 2015**, los proponentes tienen derecho, entre otros, a:
a. **Solicitar la prórroga del plazo** comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes de su vencimiento, siempre que la solicitud se encuentre debidamente justificada. La Entidad evaluará la viabilidad de acceder a dicha solicitud atendiendo las necesidades del servicio, el cronograma del proceso y los principios que rigen la contratación estatal.
b. **Solicitar aclaraciones al pliego de condiciones**, dentro de los términos y oportunidades establecidos en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del SECOP II.
c. **Conocer las evaluaciones realizadas por la Entidad y presentar las observaciones** que consideren pertinentes, dentro de los plazos previstos, en garantía del debido proceso y del principio de transparencia.
d. **Subsanar documentos de la oferta**, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, siempre que dicha subsanación no implique mejorar, completar, adicionar, modificar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni afecte la comparación objetiva de las ofertas.
e. **Ejercer los demás derechos que les reconozca la Constitución Política, la ley y las normas que regulan la contratación estatal.**

2.4 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que ha estudiado integralmente el presente pliego de condiciones, los documentos anexos, las adendas y las respuestas a las observaciones formuladas durante el proceso de selección; que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, el presupuesto, el plazo de ejecución y las condiciones de participación, y que formula su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.
En consecuencia, el proponente se compromete a cumplir la totalidad de las condiciones requeridas en el presente proceso y declara que su oferta se ajusta a los dictados de la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015** y demás normas que regulan la contratación estatal.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá interpretarse de manera integral y armónica. Las interpretaciones o deducciones que el proponente realice sobre el contenido del pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el **DMBUG no será responsable** por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones o interpretaciones equivocadas en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta, cuando dichas situaciones no hayan sido oportunamente consultadas a la Entidad dentro de los plazos establecidos.
Cuando en el presente pliego de condiciones o en el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de **días hábiles**, salvo disposición expresa en contrario.

2.5 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 24 de la Ley 80 de 1993**, y los artículos **2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, todos los documentos que se expidan en el desarrollo del presente proceso de selección podrán ser consultados y descargados a través de la plataforma del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**.
El **SECOP II constituye el único medio oficial de comunicación** entre la Entidad y los proponentes dentro del presente proceso de selección, por lo cual los mensajes de datos, documentos y actuaciones allí publicados tendrán carácter oficial y producirán efectos jurídicos.
En consecuencia, es **obligación de los proponentes** consultar de manera permanente el proceso en la plataforma del SECOP II, a fin de conocer oportunamente las actuaciones, documentos, aclaraciones, observaciones, respuestas y adendas que se publiquen durante el trámite del proceso.
No será admisible como excusa el desconocimiento, desinformación o falta de consulta de la información publicada en el SECOP II, para efectos de justificar el incumplimiento de los términos, requisitos o condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

2.6 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de selección deberán **referirse y sujetarse de manera integral** a todos y cada uno de los requisitos, condiciones y disposiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, sus anexos, formularios y adendas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993**.
Para tal efecto, al elaborar y presentar su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las condiciones **técnicas, jurídicas, financieras y económicas** establecidas en el pliego de condiciones, así como las aclaraciones y modificaciones que se realicen mediante adendas, las cuales hacen parte integral del mismo.

La **omisión, inobservancia o incumplimiento** de cualquiera de las exigencias previstas en el presente Pliego de Condiciones y sus documentos anexos será de **exclusiva responsabilidad del proponente** y podrá dar lugar a la no habilitación o al rechazo de la oferta, según corresponda, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso y en la normatividad vigente.
En ningún caso se aceptarán interpretaciones parciales, condicionadas o restrictivas del Pliego de Condiciones por parte de los proponentes.

2.7 PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los numerales **2, 3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993**, y en desarrollo del principio de transparencia que rige la contratación estatal, los documentos y propuestas que se presenten dentro del presente proceso de selección tendrán **carácter público**, y los expedientes que los contengan estarán disponibles para consulta de

cualquier persona que lo solicite, a través de los medios dispuestos por la Entidad.
En consecuencia, con la presentación de la oferta, el proponente **acepta expresamente** que todos los documentos que integran su propuesta podrán ser conocidos, consultados y examinados por la Entidad, los órganos de control, los demás proponentes y la ciudadanía en general, **salvo aquellos que se encuentren amparados por reserva legal**, de conformidad con las disposiciones vigentes.
Cualquier persona podrá acceder a la plataforma del **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II** para consultar la información y los documentos que se surtan durante el desarrollo del presente proceso de selección, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

2.8 CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, cuando a ello haya lugar, podrán ser consultados por los interesados a través de la plataforma del **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.7.1** y el **artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, y en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

La publicación del aviso de convocatoria y de los documentos del proceso en el SECOP II constituye el mecanismo oficial mediante el cual la Entidad da a conocer el inicio del proceso de selección, y a partir de dicha publicación se entienden surtidos los efectos jurídicos correspondientes para los interesados.

En consecuencia, los interesados deberán consultar de manera permanente la plataforma del SECOP II para conocer la información y documentación relacionada con el presente proceso de selección.

2.9 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015**, la Entidad, mediante **acto administrativo debidamente motivado**, ordenará la apertura del presente proceso de selección, en la fecha señalada en el cronograma establecido en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

En el mismo acto administrativo se dispondrá la **publicación del Pliego de Condiciones Definitivo**, el cual contendrá las reglas jurídicas, técnicas, financieras y económicas que rigen el presente proceso de selección.

En cumplimiento de los principios de **transparencia, publicidad y selección objetiva**, consagrados en el **artículo 24 de la Ley 80 de 1993**, el acto administrativo de apertura, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados en la plataforma **SECOP II**, medio oficial de publicidad del presente proceso.

A partir de la publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II, se entenderá **formalmente iniciado el proceso de selección**, y los interesados deberán sujetarse integralmente a las reglas allí establecidas.

2.10 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015**, será requisito de procedibilidad para participar en el presente proceso de selección que los interesados **manifiesten su interés de participar**, dentro del término señalado en el cronograma del proceso.
La manifestación de interés deberá realizarse **únicamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II**, en el enlace correspondiente al proceso de selección, y en la fecha y hora establecidas en el cronograma.
La manifestación de interés constituye un **requisito habilitante**, pero **no equivale a la presentación de la oferta**, ni genera derecho alguno a favor del interesado distinto al de continuar en el proceso de selección conforme a las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
Conforme a lo dispuesto en el **numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015**, si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, podrá continuar el proceso con la totalidad de los interesados. Para el presente proceso de selección, **NO**

HABRÁ LUGAR A SORTEO, circunstancia que se deja expresamente consignada en el presente pliego.
De la diligencia de manifestación de interés se levantará la respectiva **acta**, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II, para conocimiento de los interesados que cumplieron con el requisito de procedibilidad establecido en este numeral.
En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto en el cronograma, la Entidad declarará **DESIERTO el proceso de selección**, por imposibilidad de continuar con el trámite contractual.
En el evento en que un interesado no pueda acceder a la plataforma del SECOP II, se aplicará lo dispuesto en el **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II** expedido por Colombia Compra Eficiente (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión 01 del 25 de enero de 2022), o el que lo modifique o sustituya.
En el caso de proponentes plurales, la manifestación de interés deberá realizarse conforme a lo establecido en la **Guía Rápida para Manifestar Interés a través del SECOP II** y la **Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II**, expedidas por Colombia Compra Eficiente.

2.11 ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES

Las solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones deberán presentarse **por escrito y únicamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II**, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que regulan el uso del SECOP II como medio oficial de comunicación del proceso de contratación.
Las solicitudes deberán:

- Hacerse dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.
- Identificar claramente el proceso de selección al cual se refieren.
- Señalar de manera expresa el numeral, subnumeral, inciso o página del pliego de condiciones sobre el cual se formula la observación o solicitud de aclaración.
- Estar redactadas de forma clara, concreta y precisa, indicando si se refieren a aspectos jurídicos, técnicos, financieros o económicos del proceso.

Las solicitudes de aclaración y observaciones deberán presentarse exclusivamente a través de la sección **"Observaciones a los Documentos del Proceso"** del SECOP II, dentro del término previsto para tal efecto. No se aceptarán observaciones presentadas por otros medios distintos a la plataforma, ni aquellas remitidas por la opción de mensajes del SECOP II.
Concluido el término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones y solicitudes de aclaración, **la Entidad no estará obligada a aceptar ni a considerar cuestionamientos posteriores** relacionados con el contenido, alcance o exigencias del pliego de condiciones, en aplicación del **principio de preclusión de las etapas del proceso contractual**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
Las solicitudes de aclaración y observaciones presentadas oportunamente serán analizadas por la Entidad y **las respuestas serán publicadas en la plataforma del SECOP II**. En caso de que las observaciones sean acogidas y den lugar a modificaciones del pliego de condiciones, estas se formalizarán mediante la expedición de las correspondientes **adendas**, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones definitivo.

Observaciones extemporáneas

Las observaciones y solicitudes de aclaración que se presenten **por fuera del término establecido en el cronograma del proceso** se considerarán **extemporáneas** y, en principio, **no obligan a la Entidad a pronunciarse ni a modificar el contenido del pliego de condiciones**, de conformidad con el principio de preclusión de las etapas del proceso contractual.
No obstante, lo anterior, y en atención a los principios de **transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y buena fe**, la Entidad **podrá, de manera excepcional y discrecional**, pronunciarse sobre observaciones extemporáneas cuando, del análisis de estas, se evidencie:

- la existencia de un **error material**,
- una **inconsistencia normativa**,
- un posible **vicio de legalidad**, o
- una situación que pueda afectar la adecuada estructuración del proceso, la correcta ejecución del contrato o el interés general.

La eventual respuesta a observaciones extemporáneas **no implicará la reapertura de la etapa de observaciones**, **no modificará el cronograma del proceso**, ni generará derechos adicionales a favor de los interesados, salvo que la Entidad, de manera **expresa y motivada**, determine que es estrictamente necesario efectuar ajustes al pliego de condiciones mediante

adenda.
En todo caso, la respuesta a observaciones extemporáneas constituye una **facultad de la Entidad** y no una obligación, y su emisión **no podrá interpretarse como una convalidación de la extemporaneidad** ni como una renuncia a las reglas del proceso previamente establecidas.
Cuando un interesado no pueda acceder a la plataforma del SECOP II para presentar observaciones o solicitudes de aclaración, se aplicará lo dispuesto en el **protocolo de indisponibilidad del SECOP II vigente**, expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual regula los mecanismos alternativos y las condiciones para la actuación en dichos eventos.
Para crear una observación, vaya a la sección “Observaciones a los Documentos del Proceso” y haga clic en“Crear”. El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venzala fecha límite de presentación de observaciones. Cuando llegue a cero usted no podrá enviar más observaciones a la Entidad Estatal. Revise con cuidado las fechas límite del cronograma del Proceso, no presente observaciones por la opción mensajes.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co En la opción observaciones. Las observaciones acogidas por el DMBUG serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

2.12 PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se puedenpresentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas a través de la plataforma del SECOP II cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, NO SERÁNRECIBIDAS por la plataforma del SECOP II, toda vez que esta opción se inhabilita automáticamente una vezvence el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

2.13 PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, deacuerdo con el cronograma del proceso de selección.

2.14 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DELPROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente ha realizado el análisis completo del proceso y que su oferta ha sido elaborada con base en sus propios estudios, estimaciones y evaluaciones, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Entidad.
El DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA no asumirá responsabilidad por interpretaciones erradas, omisiones o falta de diligencia del proponente en la revisión de la información publicada en el SECOP II, ni por los costos en que incurra con ocasión de la preparación y presentación de su oferta.
En consecuencia, el proponente asumirá todos los costos, riesgos, impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas asociadas a la celebración y ejecución del contrato, sin lugar a reclamaciones posteriores por conceptos no previstos en su oferta.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y en caso de considerar necesario, obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica,

económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. Elproponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará comoconsecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan,ni los riesgos, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza oreconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que elcálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propiosestudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparacióny presentación de su propuesta, por lo cual el El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos,tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve lacelebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.15 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

De conformidad con los principios de **publicidad y transparencia** consagrados en el artículo 24 de la **Ley 80 de 1993**, así como en la **Ley 1712 de 2014** – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, la información que se solicita para la presentación de las propuestas en el presente proceso **no tiene, en principio, el carácter de reservada o confidencial**, y será de acceso público a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
No obstante lo anterior, cuando la propuesta contenga información que, conforme a la Constitución y la ley colombiana, tenga la naturaleza de **información reservada, confidencial, privada o que constituya secreto industrial o comercial**, el proponente deberá **identificarla de manera expresa**, indicando los documentos o apartes específicos que tengan dicha condición y **citando de forma clara las normas legales que fundamentan la reserva**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 18 de la Ley 1712 de 2014.

La simple manifestación del carácter confidencial de la información por parte del proponente **no obliga a la Entidad a aceptarla como tal**, correspondiendo al DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA evaluar dicha solicitud conforme al marco normativo aplicable y a los principios que rigen la contratación estatal.
En todo caso, ElDISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.16 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se realizará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del **Decreto 1082 de 2015**.
La apertura de las ofertas corresponde a un **evento electrónico** gestionado por la plataforma del SECOP II, mediante el cual la Entidad accede a las propuestas presentadas dentro del plazo establecido, sin que ello implique la realización de audiencia pública ni la adopción de decisiones de fondo sobre la evaluación de las ofertas.
En cumplimiento del principio de **publicidad** consagrado en el artículo 24 de la **Ley 80 de 1993**, las propuestas presentadas podrán ser consultadas a través del SECOP II, de acuerdo con las reglas de acceso a la información pública y las disposiciones sobre información confidencial previstas en el presente pliego de condiciones.

2.17 PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el principio de **publicidad** previsto en el artículo 24 de la **Ley 80 de 1993**, y las disposiciones del **Decreto 1082 de 2015**, las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección harán parte de los documentos del proceso y podrán ser consultadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, conforme a las reglas de acceso a la información pública y a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.
La consulta de las ofertas se realizará a través del SECOP II, respetando las disposiciones sobre **información confidencial o reservada** debidamente identificada por los proponentes, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.14 del presente pliego.
La publicación y consulta de las ofertas no implica pronunciamiento alguno por parte de la Entidad sobre su admisibilidad, habilitación o evaluación, los cuales se efectuarán en las etapas y términos establecidos en el cronograma del proceso.

2.18 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos **24 y 30 de la Ley 80 de 1993**, el artículo **5 de la Ley 1150 de 2007**, y el artículo **2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015**, una vez publicado el informe de evaluación preliminar en la plataforma del **SECOP II**, la Entidad concederá a los proponentes un término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a su publicación, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Durante este término, los proponentes podrán formular observaciones exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II, respecto de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos contenidos en el informe de evaluación preliminar.
Dentro del mismo término, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá solicitar la **subsanación de documentos o requisitos habilitantes**, siempre que estos no otorguen puntaje ni impliquen la mejora, adición o modificación de la oferta presentada.

Observaciones extemporáneas:

Las observaciones presentadas con posterioridad al vencimiento del término de traslado se considerarán **extemporáneas**. No obstante, en garantía de los principios de **transparencia, publicidad y debido proceso**, la Entidad podrá dar respuesta a dichas observaciones, sin que ello implique la reapertura de etapas precluidas, la modificación del cronograma, ni la obligación de ajustar el informe de evaluación, salvo que de su análisis se evidencie un error material, una inconsistencia sustancial o una situación que comprometa la legalidad del proceso o la selección objetiva del contratista.
En ningún caso la presentación de observaciones extemporáneas suspenderá el proceso de selección ni impedirá a la Entidad continuar con las etapas subsiguientes, incluida la adjudicación, conforme al cronograma establecido.

2.19 ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, una vez realizada la diligencia de cierre del proceso de selección, la Entidad podrá solicitar a los oferentes las **aclaraciones que resulten necesarias**, exclusivamente respecto de los documentos o información presentados en la oferta.

Las aclaraciones solicitadas deberán referirse únicamente a aspectos **formales, explicativos o de precisión**, siempre que **no impliquen en ningún caso** la adición, modificación, mejora o complemento de la oferta presentada, ni alteren los factores objeto de evaluación o asignación de puntaje.

En consecuencia, **no serán objeto de aclaración o subsanación** aquellos requisitos que incidan en la asignación de puntaje, ni aquellos cuya omisión o presentación incompleta afecte la comparación objetiva de las ofertas.
La Entidad establecerá en el cronograma del proceso el término dentro del cual los oferentes deberán atender las solicitudes de aclaración o subsanación. El no suministro de la información requerida dentro del plazo otorgado dará lugar a la **evaluación negativa del requisito correspondiente** o al **rechazo de la oferta**, según corresponda, de conformidad con lo previsto en el presente pliego y en la normativa vigente.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes **no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas**, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
El DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA analizará las respuestas presentadas por los oferentes y verificará su correspondencia estricta con lo solicitado, dejando constancia de ello en el informe de evaluación definitivo.

2.20 CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
b. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
c. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de sus miembros del consorcio o unióntemporal o promesa de sociedad futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011;Ley 734 de 2002, Ley 1955 del 24 de mayo de 2019 y las normas aplicables a la contratación pública.
d. Cuando la proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por laPolicía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictadosentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
e. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social yAportes Parafiscales.
f. Cuando el proponente de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica contemplada; de conformidad con lo expresado en la Ley 80 de 1993 en el Certificado de Existenciay Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
g. Los documentos aportados en la propuesta que no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones.
h. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
i. Cuando la oferta en forma extemporánea y/o sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax,en todo caso solo serán válidas las ofertas presentadas por medio del SECOP II, exceptuando los casosen que exista indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II* emitida por Colombia Compra Eficiente. – En dicho caso, las ofertas se recibirán al correo electrónico dmbug2adm2022@gmail.com.
j. Cuando el oferente se encuentre incurso dentro de las inhabilidades del art. 43 de la Ley 1955 de 2019.
k. Cuando omita la inclusión de las adendas efectuadas al pliego de condiciones.
l. Cuando la vigencia de las Personas naturales, Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un año más.
m. Un proponente plural (consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras) quedará rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentado por un usuario singular. De acuerdo con laguía de Colombia compra eficiente (guía rápida para la creación de proponente plurales en SECOP II).
n. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamenterelacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
o. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio nose encuentra relacionado con el proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.

p. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.

q. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario, según su naturaleza jurídica y tributaria, so pena de causal de rechazo de la oferta.

r. La no presentación de la oferta económica (formulario No 8).

s. El precio de referencia unitario deberá incluir IVA (cuando aplique) y demás gravámenes (AIU cuandoaplique)

t. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptanvariación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

u. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.

v. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos,cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjerosin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

w. Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos aninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van todos los impuestos de ley, arancelarios,aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la prestación del servicio y bienesque se deriven del bien en el punto establecido que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.

x. Para las propuestas de los oferentes “responsables del IVA”, en ningún caso el valor ofertado puede superar el valor de referencia INCLUIDO IVA, para las propuestas de los oferentes “NO responsables delIVA” el valor de referencia no podrá superar el valor ANTES DE IVA. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

y. No cumplir con los indicadores financieros y organizacionales del pliego de condiciones.

z. El comité económico evaluador, podrá rechazar la oferta requerida por precios artificialmente bajos cuando el proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta, cuando el proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal., cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

aa. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración no allegue la información dentro del tiempo establecido o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - Ejército Nacional-DMBUG, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

bb. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

cc. La no presentación de la garantía de la seriedad de la propuesta en el momento del cierre.

dd. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

ee. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para elcierre del proceso de contratación

ff. los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursosde acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

gg. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

2.21 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma del proceso bajo los siguientes términos:

2.21.1 Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, económicos, financieros y de experiencia.

2.21.2 No se presenten ofertas.
2.21.3 Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
2.21.4 Cuando no se presenten manifestaciones de interés.
2.21.5 Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se comunicará a través de la plataforma del SECOP II.

2.22 CRITERIOS DE DESEMPATE

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA procederá de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados concargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación delos patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientesreglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso lasobligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

A continuación, los oferentes encontrarán, los criterios de desempates con su respectiva forma de acreditarlo, documentos que deberán ser allegados al momento de presentación de la oferta.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificadode existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
	Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.	
	Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique	
	(Ley 816 de 2003, Artículo 1° Parágrafo, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 680 de 2021, que establece: "*Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación*	

	colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de orígenes aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí previsto.	
2- Preferir la propuestade la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o Participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o Participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993) Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena,junto con copia de documento de identidad de la víctima - Nobasta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar concertificado de representante legal o revisor fiscal en los casosen que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeresque participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas.	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimasde la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participeo participen mayoritariamente; o, lade un proponente plural constituidopor mujeres cabeza de familia,mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas. Nota: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente) Nota: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	
3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT)	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley

condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Nota1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión “personas mayores” de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo conla definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más”. Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. *La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100).* *Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la formula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.*	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)

5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condicione sestablecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROMo gitanas.	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. (Artículos 13 y 14 del Decreto 2893 de 2011,) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).
6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personasen proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en lascuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados. Nota: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madrecabeza de familia y/o unapersona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familiao persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012)	
	Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una delas condiciones señaladas en el inciso anterior.	
9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios:	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019	
	Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012)	
	Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	

10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociaciónmutual ni sus accionistas, socios o representantes legales	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociaciónmutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociaciónmutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
12- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo a Nota 6.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a nota 6.
Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		

Nota 3: La condición de Mi pyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
Nota 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.
Nota 5: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.
Nota 6: El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:
(a) La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.
Nota 7: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

2.23 INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta,llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad delSECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá serevaluada.

Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevoprotocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, elnumeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una Falla General, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP - CCE, disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135

Ante una Falla Particular deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de- soporte

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de laplataforma del SECOP II, el Correo electrónico: dmbug2adm2022@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataformadel SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de

prorrogar la fechade presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demásprincipios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta “Mensajes del SECOP II”, donde se informará que serealizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVÉSDE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ADENDA PROCEDERÁ A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022)

2.24 INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIÓ DE OBSERVACIONES ALINFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones.

En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observacionesal informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación ysubsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeralCreación y envío de observaciones al informe y subsanaciones GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

CAPITULO III

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**, y el **artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, el **DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA** seleccionará la oferta más favorable a la Entidad, entendida como aquella que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, obtenga el **mayor puntaje total**, de acuerdo con los factores de evaluación y ponderación establecidos en el presente pliego de condiciones.
Para el presente proceso de selección, la Entidad determinará la oferta más favorable mediante el mecanismo de **ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes**, conforme a lo previsto en el literal **a)** del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, serán objeto de evaluación y asignación de puntaje únicamente los factores expresamente definidos en este pliego, los cuales guardan relación directa con el objeto contractual y permiten una comparación objetiva de las ofertas.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y serán verificados bajo la condición de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

3.2 FACTORES HABILITANTES

Los factores habilitantes del presente proceso de selección tienen por objeto verificar que los proponentes cuentan con la capacidad jurídica, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad organizacional necesarias para ejecutar el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y serán evaluados bajo la condición de CUMPLE / NO CUMPLE.
Únicamente las ofertas que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación y ponderación económica.
La verificación de los factores habilitantes se realizará con base en la documentación aportada por los proponentes al momento del cierre del proceso, sin que sea posible mejorar, complementar o modificar la oferta presentada.

3.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

3.2.1.1 FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas o el proponente en el caso de personas naturales; con la firma de dicho documento, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamenteen los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
c) Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
d) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
e) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la ofertay aceptar el contrato respectivo.

NOTA 1: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo del -Formulario No. 1- “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”-

adjuntos en ANEXOS.

3.2.1.1 PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficialdel proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

3.2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en laque venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme ala legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado deexistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio deun (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigenciadel contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de lapropuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitacionesestatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, la cual deberá cumplir con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio, modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita, registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedadcomercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración yejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar quecuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.
f. Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado alinterior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el Registro Mercantil, ESAL, RNT RUNEOL, lo siguiente:

> "… (…) Al Registro Único Empresarial (RUES de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, que integró el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes, se incorporarán e integrarán las operaciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro creado por el Decreto 2150 de 1995, del Registro Nacional Público de las personas naturales yjurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de Juegos de Suerte y Azar de que trata la Ley 643 de 2001, del Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2003, del Registro Nacional de Turismo de quetrata la Ley 1101 de 2006, del Registro de Entidades Extranjeras de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en

Colombia de que trata el Decreto 2893 de 2011, y del Registro de la Economía Solidaria de que trata la Ley 454 de 1998, que en lo sucesivo se denominará Registro Único Empresarial y Social -RUES-, el cual será administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas,a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.

Con el objeto de mantener la actualización del registro y garantizar la eficacia de este, la inscripción en losregistros que integran el Registro Único Empresarial y Social, *y el titular del registro renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año.* El organismo que ejerza el control y vigilancia de las cámaras decomercio establecerá los formatos y la información requerida para inscripción en el registro y la renovación de esta. Los registros mercantiles y de proponentes continuarán renovándose de acuerdo con las reglas vigentes… (…)".

3.2.1.3 PERSONAS NATURALES – CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL:

Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara deComercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Para los profesionales liberales como los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo lasleyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según laparticipación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades

territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientesrequisitos:

3.2.1.3.1 Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que,conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades yrequisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

3.2.1.3.2 En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de lapersona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

3.2.1.3.3 Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3.2.1.3.4 Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana,sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de

expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia,objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario

Nota: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal “a”; el proponente, deberá acompañar los documentospúblicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal parala presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/ole permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estosefectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de lasociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso(Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: En caso de que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacionalpor concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquenel establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez

suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución delContrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución de este y un año (1) más segúnse establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer deacuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripcióndel contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual ydará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a surepresentado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitaday demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesade sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditarsu condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.
El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No.17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General delProceso.

De los documentos expedidos en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez yoponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el Artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible dentro del plazo previsto para la subsanación de acuerdo con lo contemplado en el numeral 10.4 Documentos en idioma extranjero de la circular externa Única de Colombia Compra Eficiente, de manera que para efectos de presentar la propuesta a el DMBUG, aceptarádocumentos en fotocopias simples

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registró Único de Proponentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto0019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y demás normas concordantes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos, siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados,así como el "apostille en original" del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato delapostille corresponda y se atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

Para que un documento emitido por un "país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Para que un documento emitido por un "país que no hace parte de la Convención de la Haya" tenga validez en
el territorio colombiano, debe:

- Avalar el documento ante la Entidad extranjera para su certificación
- Dirigir el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en el país de origen
- Llevar los documentos al consulado colombiano en el país de origen, para avalar la firma del funcionariodel Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces
- Terminar la cadena de legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, paraacreditar la firma del Cónsul colombiano.

Si el documento a Apostillar o legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducidoel documento, deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas Conjuntas / Proponentes Plurales FORMULARIO 12-13

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el oferente conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participarconsorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamentela circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo deasociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o con promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura, así como de la propuestapara la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, o con promesa de sociedad futura deben desarrollar unaactividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representacióndel proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los proponentes plurales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento.
- Para el caso de las promesas de sociedad futura, el documento deberá cumplir con lo establecido en elartículo 119 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que nose exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal opromesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con loprevisto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial,las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.

- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".

- *Las demás contempladas en la ley.*

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembrosde la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal opromesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidades solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectivaCámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contratoy un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

3.2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 15% del valor de la oferta, a favor de EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA NIT. 901.541.137-1 su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en lossiguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3)meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento delcontrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según elcaso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA NIT. 901541137-1 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con elnumeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica elParágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias
ocurridas con posterioridad al cierre
del proceso.(...)

Parágrafo 3°. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causalde rechazo de esta*." (Subrayado y negrilla fuera del texto)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantíabancaría.

3.2.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

Para el presente proceso se establece CRITERIO DIFERENCIAL para MIPYME en la aplicación del valor de lagarantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

DANDO APLICACIÓN AL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 – EN RELACION AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 "CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS" PARA EL PRESENTE PROCESO CUANDO SE ACREDITE SU CONDICIÓN DE MIPYMES CONFORME EL DECRETO 957 DEL 2019 Y SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para el presente proceso se aplicará GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA mediante el cual las empresasque acrediten ser MIPYMES:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, a favor de EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA NIT. 901.541.137-1 su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en lossiguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para laadjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento delcontrato.

3.2.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDADSOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscalesy al sistema de seguridad social.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o

contador público certificado o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes correspondientes, anexando copia del pago de planilla integral correspondiente al último pago.

2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integral de salud,pensión y ARL, anexando copia del pago de planilla integral correspondiente al último pago
3. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud,pensión y ARL cuando aplique en cumplimiento de la normativa que regula en Sistema General deRiesgos Laborales, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida porla entidad respectiva y copia del pago al ADRES o quien haga sus veces, o en su efecto acreditar quese encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En cumplimiento de los establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

3.2.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismoen línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, paraverificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la ContraloríaGeneral de la República del respectivo

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales,así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Paracumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaránа la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto).

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

3.2.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

3.2.1.9 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar losantecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA realizará la consulta de los antecedentesjudiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, personanatural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de susmiembros.

3.2.1.10 FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario No 2 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente,por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

3.2.1.11 FORMULARIO No. 3 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 3 en cumplimiento de las disposiciones normativas “Lineamientos de contratación para el Sector Defensa”, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

3.2.1.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DEPROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia oextranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción yClasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscritaen el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes deabril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (condomicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de laCámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.
Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal enColombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellasentidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento

RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los quehace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje totalque establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en el numeral 11.1.

NOTA: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONALDE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN SU NUMERAL 12.3 “RENOVACION Y FIRMEZA DEL RUP”, ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACION PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HABIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndosetener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre delproceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

3.2.1.13 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

NOTA: El proponente que no desee hacer visible el documento de identidad al momento de presentar su ofertapuede seleccionar el presente documento como CONFIDENCIAL debido a la protección de datos sensibles.

3.2.1.14 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por surepresentante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen deactividades lícitas.

3.2.1.15 FORMULARIO No. 5 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 5 que no está incurso en

inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestadocon la suscripción de este, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrantes del consorcio,

unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

3.2.1.16 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

Previo a la suscripción del contrato, el **DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA** verificará que el proponente adjudicatario se encuentre al día en el pago de las multas impuestas en el marco del **Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016**, mediante consulta en el **Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)**.
De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 183 de la Ley 1801 de 2016**, en caso de que se evidencie la existencia de multas en firme que no hayan sido canceladas dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su imposición, el proponente adjudicatario **no podrá suscribir el contrato** hasta tanto acredite el pago total de las mismas, incluidos los intereses a que haya lugar.
La verificación se realizará a través del siguiente enlace oficial dispuesto por la Policía Nacional: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
La presente verificación **no constituye requisito habilitante ni causal de rechazo de la oferta**, y se realizará únicamente respecto del proponente adjudicatario, como condición previa para la suscripción del contrato.

3.2.1.17 FORMULARIO No 6 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO Y RESERVADE LA INFORMACIÓN

El formulario No 6 compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que sevinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones.

3.2.1.18 FORMULARIO No 10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La autorización para el tratamiento de datos lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) queal momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos

3.2.1.19 CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (RUES-RUP)

Para efectos de verificar el cumplimiento de contratos anteriores, el proponente deberá diligenciar y suscribir una **certificación** en la que informe si registra o no **multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual** derivadas de contratos estatales anteriores.
No obstante, y en aplicación de los principios de **selección objetiva, legalidad y responsabilidad**, el **Comité Jurídico Evaluador** realizará la verificación oficial y definitiva de esta información a través del **Registro Único de Proponentes (RUP)** administrado por las Cámaras de Comercio y consultable a través del **Registro Único Empresarial y Social – RUES**, de conformidad con lo

dispuesto en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**.

En particular, se verificará si el proponente se encuentra incurso en la **inhabilidad por incumplimiento reiterado**, prevista en el **artículo 90 de la Ley 1474 de 2011**, la cual se configura cuando el contratista haya incurrido en cualquiera de las siguientes conductas, **durante una misma vigencia fiscal**, con una o varias entidades estatales:

a) Haber sido objeto de imposición de **cinco (5) o más multas** durante la ejecución de uno o varios contratos.
b) Haber sido objeto de **declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos**.
c) Haber sido objeto de **dos (2) multas y una (1) declaratoria de incumplimiento contractual**.
De configurarse cualquiera de los supuestos anteriores, el proponente quedará **inhabilitado para contratar con el Estado por un término de tres (3) años**, contados a partir de la **inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, conforme a la información remitida por las entidades estatales competentes, situación que deberá constar expresamente en el respectivo certificado.

De acuerdo con lo dispuesto en el **parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011**, la inhabilidad también se extenderá a:

- Los **socios de sociedades de personas** respecto de las cuales se haya declarado la inhabilidad, y
- Las **sociedades de personas** de las que dichos socios formen parte con posterioridad a la declaratoria.

En consecuencia, la verificación de esta inhabilidad se realizará **exclusivamente con base en la información oficial registrada en el RUP**, y su configuración dará lugar al **rechazo de la oferta**, por tratarse de una inhabilidad legal expresa para contratar con el Estado.

3.2.1.20 CERTIFICADO REDAM

De conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, el representante legal del oferente o la persona natural deberá consultar y descargar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, disponible en la página web oficial https://redam.gov.co/information-page, y allegarlo con la oferta.

En caso de que el proponente seleccionado se encuentre inscrito en el REDAM, no podrá suscribir el contrato hasta tanto acredite la cancelación total de la obligación y la actualización del registro correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

3.2.1.21 VERIFICACION FORMULARIO 14 – OBLIGACIONES

El Oferente deberá aportar el presente formulario, el cual deberá ser suscrito por el representante legal.

3.2.1.22 AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALESCOMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 1918 de 2018**, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni el proponente, ni su representante legal, ni las personas que serán destinadas a la ejecución del contrato y que eventualmente puedan tener **contacto directo y habitual con menores de edad**, han sido condenadas mediante sentencia judicial en firme por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años.

Para tal efecto, el oferente deberá allegar **declaración suscrita por el representante legal o por la persona natural**, en la cual manifieste el cumplimiento de esta obligación legal.

Así mismo, el oferente autoriza expresamente al **EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA**, para que, en caso de considerarlo necesario y dentro del marco de sus competencias legales, **verifique la información suministrada a través de los mecanismos de consulta institucional disponibles** o solicite los soportes correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.

La verificación de esta condición podrá realizarse **en la etapa precontractual o durante la ejecución del contrato,** y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias legales y

contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales aplicables.

3.3 **CAPACIDAD ECONOMICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad conlos documentos y criterios establecidos a continuación:

3.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

3.3.1.1 Oferente Singular

El proponente deberá allegar certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la oferta, en la que conste el nombre de la entidad financiera, número de la cuenta y titular de esta.

3.3.1.2 Oferente Plural – Para Evaluación

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar de manera individual su respectiva certificación bancaria vigente, para efectos de verificación financiera.

3.3.1.3 Oferente Plural Adjudicatario – Requisito para Perfeccionamiento

En caso de resultar adjudicatario un consorcio o unión temporal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, deberá:

a) Obtener el Registro Único Tributario – RUT propio del consorcio o unión temporal ante la DIAN.
b) Abrir una cuenta bancaria a nombre del consorcio o unión temporal.
c) Allegar certificación bancaria expedida por la entidad financiera en la que conste que la cuenta se encuentra a nombre del oferente plural.

La certificación bancaria a nombre del consorcio o unión temporal constituirá requisito indispensable para la elaboración, numeración y perfeccionamiento del contrato.

3.3.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF

3.3.2.1 Oferente Singular

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta el Formulario Nº 7 – BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado con la información correspondiente a su cuenta bancaria.

3.3.2.2 Oferente Plural – Para Evaluación

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar individualmente el Formulario Nº 7 con su respectiva información financiera.

3.3.2.3 Oferente Plural Adjudicatario

En caso de resultar adjudicatario un consorcio o unión temporal, dentro del término señalado en el numeral 3.3.1.3, deberá allegar el Formulario Nº 7 – BENEFICIARIO CUENTA SIIF diligenciado exclusivamente con la información correspondiente a la cuenta bancaria abierta a nombre del consorcio o unión temporal, la cual será la única cuenta registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.
El registro de dicha cuenta constituirá requisito previo para el registro presupuestal, creación del tercero y ordenación del gasto.

3.3.3 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

3.3.4.1 Oferente Singular – Para Evaluación

El proponente deberá acreditar que cuenta con la autorización o resolución de numeración de facturación vigente expedida por la DIAN, cuando se encuentre obligado a facturar.
La Entidad verificará que el oferente tenga habilitada la facturación conforme a la normatividad tributaria vigente.

3.3.4.2 Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) – Para Evaluación

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente que cuenta con la autorización o resolución de numeración de facturación vigente expedida por la DIAN, cuando esté obligado a facturar.
La verificación anterior se realizará respecto de cada uno de los integrantes del oferente plural.

3.3.4.3 Oferente Plural Adjudicatario

En caso de resultar adjudicatario un consorcio o unión temporal:
a) Deberá tramitar, si a ello hubiere lugar, la autorización de numeración de facturación ante la DIAN a nombre del consorcio o unión temporal, utilizando el NIT propio obtenido.
b) La facturación derivada del contrato deberá expedirse exclusivamente a nombre del consorcio o unión temporal, utilizando su NIT y resolución de facturación correspondiente.
c) No se aceptarán facturas expedidas a nombre de los integrantes individualmente considerados.
La radicación y trámite de pago estarán sujetos al cumplimiento de lo anterior.

3.3.4 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente debe anexar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrito.

3.3.5 OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe diligenciar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Diligenciar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA., discriminando el valor unitario total incluido impuestos (si aplica) para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia y/o colocar valores en ítems que no esténestipulados, deberá ser presentado a través de la plataforma SECOP II por el usuario habilitado del proponente, lo cual suple la firma manuscrita, de conformidad con la naturaleza transaccional del sistema.

Condiciones de la Propuesta y corrección aritmética

1.1 Al diligenciar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción del Ítem, unidad, cantidad y especificacionestécnicas, suministradas por la Entidad.

1.2 En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA, en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.

1.3 El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.
b. Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidadal que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primerdecimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 10.212,4 = 10.212.
- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad seincrementa en una unidad. Ejemplo 10.212,7 = 10.213.

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

1.4 Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

1.5 El proponente deberá presentar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, firmado por el representante legal.

NOTA: El archivo Excel NO es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el procesode verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto, cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el archivo Excel y la información contenida en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, la información que vale es la contenida en el Formulario Nº8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

1.6 El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó.Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo deejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia y todos los impuestos que le apliquen, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

1.7 Cuando el proponente no presente el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA,su propuesta será RECHAZADA. (Véase el numeral 2.20 CAUSALES DE RECHAZO del pliego decondiciones).

La oferta económica se basa sobre los precios de referencia como límite así:

LOTE No.1 (SANTANDER, SUR DE BOLIVAR Y CESAR)

OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y GASES MEDICINALES					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	SUMINISTRO OXÍGENO MEDICINAL CON CILINDRO DE 6 M3, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1	$ 85.748	MEDIA ARMONICA
2	SUMINISTRO OXÍGENO MEDICINAL CON CILINDRO DE 4 M3 PARA AMBULANCIA, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1	$ 35.799	MEDIA ARMONICA
3	SUMINISTRO OXÍGENO MEDICINAL CON CILINDRO DE 3 M3 PARA AMBULANCIA, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1	$ 31.318	MEDIA ARMONICA
4	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CON CILINDRO DE 1M3, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1	$ 14.264	MEDIA ARMONICA
5	SUMINISTRO CILINDRO CO2 CILINDRO DE 25 KG, INCLUYE TRANSPORTE	KG	1	$ 356.364	MEDIA ARMONICA
6	SUMINISTRO NITRÓGENO GASEOSO CON CILINDRO DE 6 M3, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1	$ 170.509	MEDIA ARMONICA
7	SUMINISTRO OXIDO NITROSO MEDICINAL CON CILINDRO DE 30KG, INCLUYE TRANSPORTE	KG	1	$ 447.061	MEDIA ARMONICA
8	SUMINISTRO NITROGENO LIQUIDO, INCLUYE TRANSPORTE	LT	1	$ 9.784	MEDIA ARMONICA
9	SUMINISTRO OXIGENO LIQUIDO EN TERMO DEWAR DE BAJA PRESION, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1	$ 5.996	MEDIA ARMONICA
10	SUMINISTRO AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL CON CILINDRO DE 6. M3, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1	$ 105.406	MEDIA ARMONICA
11	PRUEBA HIDROSTATICA PARA CILINDRO DE OXIGENO	SERVICIO	1	$ 99.637	MEDIA ARMONICA
OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO					
1	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO +01 CILINDRO SOPORTE DE 6,0 M3 –VALOR PACIENTE DÍA QUE INCLUYA: · REGULADOR PARA DOSIFICACIÓN Y MANOMETRO A PRESIÓN · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICIÓN CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCIÓN MEDICA; CON REPOSICIÓN CADA TRES MESES. · CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZARA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN. · · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA	PAQUETE	1	$ 5.131	MEDIA ARMONICA
2	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO +01 CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 + 01 CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · LLENADO DE 04 VECES AL MÊS DEL CILINDRO PORTATIL, A DOMICILIO (SIN VALOR ADICIONAL) · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. - CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZACE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 15.645	MEDIA ARMONICA
3	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO SOPORTE DE 6,0 M3 + 01 CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · LLENADO DE 04 VECES AL MÊS DEL CILINDRO PORTATIL, A DOMICILIO (SIN VALOR ADICIONAL)	PAQUETE	1	$ 11.010	MEDIA ARMONICA

	· REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE · CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZARCE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE SER CADA DOS MESES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL) · - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.				
4	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: 01 CILINDRO DE 6.0 M3 + 01 CILINDRO DE 1M3 PORTATIL. + OXIMETRO DE PULSO VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · RECARGA DEL CILINDRO DE 1M3 SERA CUATRO VECES AL MES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL) · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE · RECARGA DE CILINDRO DE 6.0 M3 DE ACUERDO A NECESIDAD DEL PACIENTE · REGULADORES NEONATALES Y MANOMETROS A PRESION PARA CADA CILINDRO · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 6.512	MEDIA ARMONICA
5	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDROS DE 6.0 M3 MENSUALES - VALOR CILINDRO QUE INCLUYA: · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SE REALIZARA VALORACION DE DOSIFICACION PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE OXIGENO QUE REQUIERE EL PACIENTE DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA. · · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA	PAQUETE	1	$ 10.674	MEDIA ARMONICA
6	PAQUETE INTEGRAL OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL COMPUESTO POR: THERMO MADRE 46 lts+ THERMO PORTÁTIL + CILINDRO DE 6.0 M3 SOPORTE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · CARGA INICIAL O ENTREGA DEL TERMO LLENO · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL THERMO PORTATIL PARA MANEJO DEL PACIENTE · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES · CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZARCE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE SER CADA DOS MESES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL) · VALORACION DE CADA PACIENTE POR PARTE DEL TERAPEUTA RESPIRATORIO DEBE SER MENSUAL ENVIANDO COPIA AL DMBUG - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA	PAQUETE	1	$ 25.361	MEDIA ARMONICA
7	PAQUETE COMPUESTO POR BALA PORTATIL ADICIONAL CILINDRO DE 1M3 VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · RECARGA DEL CILINDRO DE 1M3 SERA CUATRO VECES AL MES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL) · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION PARA EL CILINDRO · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 4.387	MEDIA ARMONICA
8	PAQUETE COMPUESTO POR CONCENTRADOR PORTATIL FLUJO CONTINUO HASTA 2 LTS Y/O INTERMITENTE SEGÚN ORDEN MEDICA. VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: CONECCION CON BATERIA Y BATERIA ADICIONAL ENTREGA DE ACCESIORIOS PERTINENTES AL EQUIPO. SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA: CANULA NASAL, NEONATAL, PEDIATRICA Y ADULTO, DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. - DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 18.340	MEDIA ARMONICA
9	SUMINISTRO CPAP DE PRESION FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE)	PAQUETE	1	$ 21.556	MEDIA ARMONICA

	· MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · UNA SOLA VEZ · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.				
10	SUMINISTRO AUTOCPAP DE PRESION FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · UNA SOLA VEZ · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 8.784	MEDIA ARMONICA
11	SUMINISTRO B-PAP CON VENTILACION NO INVASIVA– VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 21.881	MEDIA ARMONICA
12	SUMINISTRO AUTO B-PAP CON VENTILACION NO INVASIVA– VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 28.018	MEDIA ARMONICA
13	SUMINISTRO BiPAP EQUIPO BINIVELADO CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD COM LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR. VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · TARJETA COM LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 27.705	MEDIA ARMONICA
14	REPOSICION POR DETERIORO. MASCARA NASAL EN GEL CON CONECTOR DE O2.	UNIDAD	1	$ 466.887	MEDIA ARMONICA
15	REPOSICION POR DETERIORO. MASCARA ORO NASAL EN GEL CON CONECTOR DE O2	UNIDAD	1	$ 469.613	MEDIA ARMONICA

LOTE No.2 (NORTE DE SANTANDER)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	SUMINISTRO OXÍGENO MEDICINAL CON CILINDRO DE 6 M3, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1	$ 85.748	MEDIA ARMONICA
2	SUMINISTRO OXÍGENO MEDICINAL CON CILINDRO DE 3 M3 PARA AMBULANCIA, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1	$ 39.396	MEDIA ARMONICA
3	SUMINISTRO OXÍGENO MEDICINAL CON CILINDRO DE 4 M3 PARA AMBULANCIA, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1	$ 46.759	MEDIA ARMONICA
4	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CON CILINDRO DE 1M3, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1	$ 18.239	MEDIA ARMONICA
5	PRUEBA HIDROSTATICA PARA CILINDRO DE OXIGENO	M3	1	$ 99.637	MEDIA ARMONICA
6	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO +01 CILINDRO SOPORTE DE 6,0 M3 –VALOR PACIENTE DÍA QUE INCLUYA: · REGULADOR PARA DOSIFICACIÓN Y MANOMETRO A PRESIÓN · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICIÓN CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCIÓN MEDICA; CON REPOSICIÓN CADA TRES MESES. · CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZARA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE	PAQUETE	1	$ 6.486	MEDIA ARMONICA

	VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA				
7	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO +01 CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 + 01 CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · LLENADO DE 04 VECES AL MÊS DEL CILINDRO PORTATIL, A DOMICILIO (SIN VALOR ADICIONAL) · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. - CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZACE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 15.645	MEDIA ARMONICA
8	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO SOPORTE DE 6,0 M3 + 01 CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · LLENADO DE 04 VECES AL MÊS DEL CILINDRO PORTATIL, A DOMICILIO (SIN VALOR ADICIONAL) · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE · CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZARCE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE SER CADA DOS MESES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL) - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 11.432	MEDIA ARMONICA
9	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: 01 CILINDRO DE 6.0 M3 + 01 CILINDRO DE 1M3 PORTATIL. + OXIMETRO DE PULSO VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · RECARGA DEL CILINDRO DE 1M3 SERA CUATRO VECES AL MES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL) · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE · RECARGA DE CILINDRO DE 6.0 M3 DE ACUERDO A NECESIDAD DEL PACIENTE · REGULADORES NEONATALES Y MANOMETROS A PRESION PARA CADA CILINDRO · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 8.999	MEDIA ARMONICA
10	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDROS DE 6.0 M3 MENSUALES - VALOR CILINDRO QUE INCLUYA: · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SE REALIZARA VALORACION DE DOSIFICACION PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE OXIGENO QUE REQUIERE EL PACIENTE DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA	PAQUETE	1	$ 13.640	MEDIA ARMONICA
11	PAQUETE INTEGRAL OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL COMPUESTO POR: THERMO MADRE 46 lts+ THERMO PORTÁTIL + CILINDRO DE 6.0 M3 SOPORTE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · CARGA INICIAL O ENTREGA DEL TERMO LLENO · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL THERMO PORTATIL PARA MANEJO DEL PACIENTE · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES · CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZARCE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE SER CADA DOS MESES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL) - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA	PAQUETE	1	$ 41.617	MEDIA ARMONICA
12	PAQUETE COMPUESTO POR BALA PORTATIL ADICIONAL CILINDRO DE 1M3 VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · RECARGA DEL CILINDRO DE 1M3 SERA CUATRO VECES AL MES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL) · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION PARA EL CILINDRO · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 4.177	MEDIA ARMONICA
13	PAQUETE COMPUESTO POR CONCENTRADOR PORTATIL FLUJO CONTINUO HASTA 2 LTS Y/O INTERMITENTE SEGÚN ORDEN MEDICA. VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: CONECCION CON BATERIA Y BATERIA ADICIONAL	PAQUETE	1	$ 19.361	MEDIA ARMONICA

	ENTREGA DE ACCESIORIOS PERTINENTES AL EQUIPO. SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA: CANULA NASAL, NEONATAL, PEDIATRICA Y ADULTO, DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. - DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.				
14	SUMINISTRO CPAP DE PRESION FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · UNA SOLA VEZ · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 20.339	MEDIA ARMONICA
15	SUMINISTRO AUTOCPAP DE PRESION FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · UNA SOLA VEZ · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 12.006	MEDIA ARMONICA
16	SUMINISTRO B-PAP CON VENTILACION NO INVASIVA– VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 16.477	MEDIA ARMONICA
17	SUMINISTRO AUTO B-PAP CON VENTILACION NO INVASIVA– VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 28.528	MEDIA ARMONICA
18	SUMINISTRO BiPAP EQUIPO BINIVELADO CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD COM LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR. VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · TARJETA COM LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1	$ 24.280	MEDIA ARMONICA
19	REPOSICION POR DETERIORO. MASCARA NASAL EN GEL CON CONECTOR DE O2.	UNIDAD	1	$ 481.300	MEDIA ARMONICA
20	REPOSICION POR DETERIORO. MASCARA ORO NASAL EN GEL CON CONECTOR DE O2.	UNIDAD	1	$ 472.043	MEDIA ARMONICA

NOTA 1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SERÁ TOTAL X LOTE – NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operacionesaritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- DMBUGrealizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo frente a los precios del mercado del servicio de oxígeno medicinal, frente al estudio económico que soporta el presente proceso o en comparación con las demás ofertas válidas, la Entidad requerirá al oferente para que presente explicación detallada y debidamente soportada de las razones técnicas, económicas y financieras que sustentan el valor ofertado.
Para efectos del análisis, la Entidad aplicará metodologías de comparación absoluta y/o relativa, conforme a la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente, evaluando, entre otros aspectos:

- Los costos directos asociados al suministro de oxígeno medicinal (producción o adquisición, almacenamiento y recarga).
- Los costos logísticos de transporte y distribución.
- Los costos de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de cilindros, tanques criogénicos, concentradores y demás dispositivos médicos.
- El componente de talento humano requerido para la prestación del servicio intrahospitalario y domiciliario.
- Las cargas prestacionales y obligaciones laborales.
- Los costos regulatorios, de habilitación sanitaria y de cumplimiento de buenas prácticas.
- La sostenibilidad técnica, operativa y financiera de la oferta durante todo el plazo contractual.

Analizadas las explicaciones presentadas por el oferente, el comité evaluador recomendará continuar con la evaluación de la oferta o su rechazo cuando se evidencie que el valor ofertado compromete la adecuada, continua y segura prestación del servicio de oxígeno medicinal o pone en riesgo el cumplimiento del contrato.

3.3.6 CAPACIDAD FINANCIERA INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación adelantados por las Entidades Estatales, deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Así mismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la verificación documental de la información aportada por los proponentes al momento de su inscripción en el RUP corresponde exclusivamente a las Cámaras de Comercio.

En este sentido, el certificado del Registro Único de Proponentes constituye plena prueba de las circunstancias allí consignadas y verificadas por la respectiva Cámara de Comercio. En consecuencia, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se acreditará únicamente mediante el respectivo certificado del RUP.

La información financiera que será tenida en cuenta para el presente proceso corresponderá a la última información financiera vigente registrada en el RUP, suministrada por el proponente a la Cámara de Comercio, de conformidad con la normatividad aplicable. En consecuencia, la capacidad financiera del proponente se verificará a partir de los estados financieros registrados y vigentes en el RUP.

NOTA: Es deber del oferente mantener actualizada la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo establecido en los artículos **2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán encontrarse

inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP.
En concordancia con el **artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012**, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la **verificación documental de la información financiera corresponde exclusivamente a las Cámaras de Comercio** al momento de la inscripción o actualización del RUP.

En consecuencia:

- La **capacidad financiera, económica y organizacional** de estos proponentes se verificará **únicamente** con la información contenida en el **certificado vigente del RUP**.
- **No se exigirá la presentación de estados financieros adicionales**, ni notas, ni certificaciones contables distintas a las registradas en el RUP.
- El certificado del RUP constituye **plena prueba** de las condiciones financieras allí consignadas y verificadas.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con el **parágrafo 2° del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012**, para los proponentes extranjeros que **no estén obligados a inscribirse en el RUP**, la Entidad verificará directamente la información financiera, para lo cual deberán allegar con su oferta los siguientes documentos:

1. **Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros**, correspondientes al último periodo contable cerrado, debidamente aprobados por el órgano competente, conforme a la normatividad del país de origen.
   El corte contable **no podrá exceder de un (1) año** contado a la fecha de cierre del proceso.
   Los estados financieros deberán presentarse:
   - Traducidos oficialmente al idioma castellano,
   - Convertidos a pesos colombianos (COP),
   - Indicando expresamente la **tasa de cambio aplicada**.

   Los documentos deberán estar:
   - **Apostillados**, cuando el país de origen haga parte de la Convención de La Haya, o
   - **Consularizados y visados** por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando no aplique la apostilla.
2. Dictamen a los estados financieros suscrito por:
   - Revisor fiscal del país de origen, o
   - Auditoría externa independiente.

3. Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del oferente y un **Contador Público Colombiano**, en la cual se manifieste que la conversión de los estados financieros a pesos colombianos es fiel y correcta, indicando la tasa de cambio utilizada.

4. El contador deberá anexar:
   - Copia de la tarjeta profesional,
   - Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
5. En el evento en que alguno de estos documentos **no sea exigible en el país de origen**, el oferente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento y aportar certificación expedida por la autoridad competente o auditoría externa que respalde dicha situación.
   Lo anterior se aplicará **sin perjuicio de lo pactado en tratados o acuerdos internacionales vigentes**, de conformidad con el principio de trato nacional.

C. OBJETOS CONTRACTUALES EN LOS QUE NO ES EXIGIBLE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP no es exigible en aquellos procesos de contratación en los cuales, por la naturaleza del objeto contractual, la normatividad vigente no impone dicha obligación.

En particular, no estarán obligados a inscribirse en el RUP, entre otros, los proponentes que participen en procesos cuyo objeto corresponda a:

- Contratos de prestación de servicios de salud;
- Contratos de prestación de servicios profesionales, asistenciales o de apoyo a la gestión,

cuando la ley así lo disponga;
- Contratos celebrados con personas naturales, cuando no exista obligación legal de inscripción;
- Los demás casos exceptuados expresamente por la normativa vigente.

En estos eventos, la Entidad Estatal efectuará directamente la verificación de la capacidad económica, financiera y organizacional del proponente, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.
Para tal efecto, el proponente deberá allegar con su oferta los documentos financieros que permitan acreditar razonablemente su capacidad para ejecutar el contrato, tales como:
- Estados financieros del último periodo contable cerrado, debidamente aprobados;
- Certificaciones contables y/o dictamen del contador público o revisor fiscal, cuando aplique, según la naturaleza del proponente;
- Certificación suscrita por el representante legal o persona natural, sobre la veracidad de la información financiera presentada.

Cuando los estados financieros o certificaciones contables se encuentren firmados o avalados por contador público o revisor fiscal, el proponente deberá anexar adicionalmente:
- Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal;
- Certificación de vigencia de la inscripción y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales estrictamente necesarios para la verificación de la información financiera, sin que ello implique completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta, y garantizando en todo caso los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

D. OFERENTES PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, económica, financiera y organizacional exigidos en el presente proceso, en los términos que resulten aplicables a su naturaleza jurídica y régimen legal.

En consecuencia:

- Cada integrante del oferente plural deberá allegar su respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, cuando se encuentre legalmente obligado a su inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
- En aquellos casos en los que alguno de los integrantes no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único de Proponentes – RUP, dicha circunstancia deberá estar debidamente justificada conforme a la normativa aplicable al respectivo tipo de proponente, sin perjuicio de la obligación de acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante los mecanismos definidos por la Entidad.
- La Entidad verificará de manera individual la información contenida en el RUP de cada integrante del oferente plural y aplicará las reglas de ponderación establecidas para determinar la capacidad financiera y organizacional del consorcio o unión temporal como un todo, conforme a los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución del oferente plural.

3.3.6.1 FORMULARIO No. 11 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar una verificación objetiva, uniforme y transparente de la capacidad económica, financiera y organizacional de los proponentes, la Entidad ha dispuesto el Formulario No. 11 – Acreditación de la Capacidad Económica y Capacidad Organizacional, el cual constituye un instrumento obligatorio de estandarización de la información financiera que sirve de base para el análisis y evaluación de los indicadores exigidos en el presente proceso.

1. Naturaleza y finalidad del Formulario No. 11

El Formulario No. 11 tiene como finalidad:

- Permitir a la Entidad consolidar, comparar y verificar los indicadores financieros y organizacionales exigidos en el pliego de condiciones.
- Facilitar la aplicación homogénea de las fórmulas y reglas de evaluación previstas para cada

tipo de proponente.

- Evitar interpretaciones disímiles o errores derivados de la lectura directa de estados financieros presentados en formatos no estandarizados.
- Servir como herramienta de soporte técnico para el comité evaluador en la determinación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales.

El diligenciamiento del Formulario No. 11 no reemplaza los documentos fuente (RUP, estados financieros, certificaciones), sino que los sistematiza y los traduce en indicadores verificables, de conformidad con la normativa vigente.

2. Obligatoriedad del Formulario No. 11 según el tipo de proponente

El Formulario No. 11 deberá ser diligenciado y presentado en todos los casos, independientemente de la naturaleza del proponente, conforme a las siguientes reglas:

a) Proponentes obligados a inscribirse en el RUP

(Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia)

- Deberán diligenciar el Formulario No. 11 con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual constituye plena prueba de las condiciones verificadas por la Cámara de Comercio, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Los indicadores financieros y organizacionales consignados en el Formulario No. 11 deberán corresponder exactamente a la información reportada y vigente en el RUP.

b) Proponentes no obligados a inscribirse en el RUP

(Ejemplo: entidades prestadoras de servicios de salud u otros sujetos exceptuados por la ley)

- Aunque no se exija la inscripción en el RUP, sí deberán diligenciar y presentar el Formulario No. 11, utilizando como fuente los estados financieros y documentos contables exigidos en el presente pliego.
- En estos casos, el Formulario No. 11 se constituye en el principal instrumento de verificación de la capacidad financiera y organizacional, permitiendo a la Entidad evaluar los indicadores bajo las mismas reglas aplicables a los demás proponentes.

c) Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

- Deberán diligenciar el Formulario No. 11 con base en los estados financieros presentados, debidamente traducidos, convertidos a pesos colombianos y certificados conforme a las exigencias del pliego.
- Los indicadores allí consignados serán objeto de verificación por parte del comité evaluador, de conformidad con las reglas establecidas para este tipo de proponentes.

d) Oferentes plurales (consorcios o uniones temporales)

- Cada uno de los integrantes del oferente plural deberá diligenciar su propio Formulario No. 11, de manera individual.
- La Entidad consolidará los indicadores financieros y organizacionales del consorcio o unión temporal aplicando la metodología prevista en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente (Opción 1), teniendo en cuenta los porcentajes de participación de cada integrante.
- El Formulario No. 11 es indispensable para efectuar la ponderación y cálculo del indicador final del oferente plural.

3. Carácter habilitante del Formulario No. 11

El Formulario No. 11 constituye un requisito habilitante de carácter financiero y organizacional.

La no presentación, presentación incompleta o inconsistente del Formulario No. 11 impedirá a la Entidad realizar la verificación de los indicadores exigidos y dará lugar a la evaluación de la oferta como NO CUMPLE, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Responsabilidad del proponente

Será responsabilidad exclusiva del proponente:

- Diligenciar correctamente el Formulario No. 11.
- Garantizar la coherencia entre la información consignada en el formulario y los documentos soporte aportados.
- Asumir las consecuencias derivadas de inconsistencias, errores u omisiones en la información suministrada.

La Entidad verificará los datos reportados y aplicará los indicadores conforme a las fórmulas y umbrales definidos en el presente pliego, respetando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

(Opción 1)

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{N} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{N} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde N es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedadfutura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga unamayor participación en dicho proponente plural.

3.3.7 ANÁLISIS ESTADOS FINANCIEROS

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales exigidos en el presente proceso, el Comité Económico Estructurador realizó un análisis técnico del sector económico al cual pertenece el objeto contractual, con el fin de establecer condiciones razonables, objetivas y acordes con el mercado, que permitan garantizar la pluralidad de oferentes y la adecuada ejecución del contrato.

El análisis se fundamentó en la información financiera de un universo representativo de noventa y nueve (99) empresas del sector, obtenida a partir de fuentes oficiales y públicas, principalmente del Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de análisis del sector por parte de las Entidades Estatales.

A partir de dicha información, se efectuó el cálculo de los principales indicadores financieros del sector, aplicando medidas estadísticas de tendencia central, tomando como referencia el percentil cincuenta (50), por considerarse un parámetro técnico equilibrado que refleja el comportamiento promedio del sector y evita la imposición de exigencias desproporcionadas o restrictivas de la competencia.

En consecuencia, los indicadores financieros y organizacionales exigidos en el presente pliego son:

FINANCIEROS

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El Índice de Liquidez mide la capacidad que tiene el proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes. Un valor bajo de este indicador incrementa la probabilidad de riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual, especialmente en contratos que implican pagos periódicos, adquisición continua de insumos terapéuticos y una alta dependencia del flujo de caja, como es el caso del servicio de suministro y prestación integral de oxígeno medicinal.

De conformidad con el Manual de Colombia Compra Eficiente, cuando un mayor valor del indicador implica una menor probabilidad de riesgo, la Entidad debe fijar un límite mínimo como requisito habilitante, garantizando la capacidad financiera del proponente sin afectar la pluralidad de oferentes.

Con base en el análisis de la muestra sectorial conformada por 323 empresas que desarrollan actividades relacionadas con el oxígeno medicinal, identificadas a través de los códigos CIIU 2011 y 4669, y tomando como referencia el percentil 50 (P50) de la distribución del indicador, se establece como requisito habilitante el siguiente:

Índice de Liquidez ≥ 2,04

Este valor refleja el comportamiento central del mercado y resulta coherente con la naturaleza del servicio, permitiendo asegurar la capacidad de pago del contratista durante la ejecución del contrato, sin imponer exigencias desproporcionadas que restrinjan la participación de potenciales oferentes.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El **Índice de Endeudamiento** refleja el nivel de apalancamiento financiero del proponente y la proporción de sus activos financiados con pasivos. Un mayor valor de este indicador representa una **mayor probabilidad de riesgo**, al evidenciar una dependencia más alta de recursos de terceros para la financiación de la operación.

De acuerdo con los lineamientos de **Colombia Compra Eficiente**, cuando un mayor valor del indicador implica un mayor nivel de riesgo para la Entidad, se debe establecer un **límite máximo** como requisito habilitante.

A partir del análisis estadístico de la muestra sectorial conformada por **323 empresas** que desarrollan actividades relacionadas con el **suministro y prestación del servicio de oxígeno medicinal**, identificadas mediante los códigos **CIIU 2011 y 4669**, y utilizando como referencia el **percentil 50 (P50)** de la distribución del indicador, se define como requisito habilitante el siguiente:

Índice de Endeudamiento ≤ 51 %

Este umbral corresponde al comportamiento central del mercado y permite seleccionar proponentes con una **estructura financiera equilibrada**, reduciendo el riesgo de incumplimiento derivado de niveles excesivos de apalancamiento, sin afectar la pluralidad de oferentes.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La **Razón de Cobertura de Intereses** mide la capacidad del proponente para atender el pago de sus obligaciones financieras derivadas del endeudamiento, a partir de su resultado operacional. Un menor valor de este indicador implica una **mayor probabilidad de riesgo**, al evidenciar dificultades para cubrir los gastos financieros asociados a la operación.

En concordancia con el **Manual de Colombia Compra Eficiente**, cuando un mayor valor del indicador representa una menor probabilidad de riesgo, la Entidad debe establecer un **límite mínimo** como requisito habilitante. Así mismo, el Manual señala que, en aquellos casos en los cuales el proponente **no registre gastos financieros**, la razón de cobertura de intereses se considera **infinita**, entendiéndose como una condición habilitante.

Con base en el análisis de la muestra sectorial correspondiente a empresas que desarrollan actividades relacionadas con el **servicio de oxígeno medicinal**, se establece como requisito habilitante el siguiente:

Razón de Cobertura de Intereses ≥ 1,17

o **"Infinita"** cuando el proponente no registre gastos financieros.

Este criterio permite garantizar que los proponentes cuenten con una **capacidad mínima para atender sus obligaciones financieras**, reduciendo el riesgo de incumplimiento durante la ejecución contractual, sin imponer exigencias desproporcionadas que limiten la participación en el proceso.

ORGANIZACIONALES

4. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO (ROA)

El **ROA** mide la eficiencia del proponente en la utilización de sus activos para generar resultados operacionales. Un menor valor de este indicador implica una **mayor probabilidad de riesgo**, al evidenciar deficiencias en la gestión operativa.
Con base en el análisis de la muestra sectorial y utilizando como referencia el **percentil 50 (P50)**, se establece como requisito habilitante:

ROA ≥ 3,48 %

Este valor refleja el desempeño operativo típico del sector y permite seleccionar proponentes con una capacidad organizacional adecuada.

5. Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)

El **ROE** mide la rentabilidad del capital propio invertido por los socios o accionistas del proponente. Un valor bajo o negativo de este indicador incrementa la probabilidad de riesgo, al evidenciar una baja capacidad de generación de valor.
De acuerdo con el análisis estadístico de la muestra y tomando como referencia el **percentil 50 (P50)**, se define como requisito habilitante:

ROE ≥ 8,44 %

Este umbral asegura que el proponente cuenta con una rentabilidad acorde con el comportamiento medio del sector.

En conclusión, los indicadores financieros y de capacidad organizacional definidos para el presente proceso de contratación responden al análisis del sector realizado por la Entidad, se fundamentan en información financiera objetiva y verificable, y fueron establecidos con base en criterios de proporcionalidad y razonabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, los valores exigidos permiten identificar proponentes con capacidad financiera y organizacional suficiente para la adecuada ejecución del contrato, sin restringir injustificadamente la participación ni afectar la pluralidad de oferentes.

3.3.8 **CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT**

3.3.8.1 Oferente Singular

El proponente deberá allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, conforme a su actividad económica y naturaleza jurídica.
El RUT deberá encontrarse vigente y reflejar las responsabilidades tributarias correspondientes a las actividades relacionadas con el objeto contractual.

3.3.8.2 Oferente Plural – Para Evaluación

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar de manera individual copia de su Registro Único Tributario – RUT actualizado, conforme a su actividad económica y naturaleza jurídica.

El RUT deberá encontrarse vigente y reflejar las responsabilidades tributarias correspondientes a las actividades relacionadas con el objeto contractual

3.3.8.3 Oferente Plural Adjudicatario – Requisito para Perfeccionamiento

En caso de resultar adjudicatario un consorcio o unión temporal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, deberá:

a) Gestionar ante la DIAN la inscripción del consorcio o unión temporal en el Registro Único Tributario – RUT.

b) Obtener el NIT propio del oferente plural.

c) Allegar copia del RUT expedido a nombre del consorcio o unión temporal.

La entrega del RUT del oferente plural constituye requisito indispensable para la elaboración, numeración, suscripción y perfeccionamiento del contrato.

3.3.9 CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia que estén obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberán acreditar dicho requisito mediante certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio competente.
El certificado del RUP deberá contener información financiera con corte al **último año fiscal reportado y vigente al momento del cierre del proceso**, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá exclusivamente a la suministrada a la Cámara de Comercio para efectos del Registro Único de Proponentes – RUP, y será la base para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente, cuando a ello hubiere lugar.

3.4 CAPACIDAD TECNICA

3.4.1 FORMULARIO No. 9 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

La experiencia del proponente deberá encontrarse **inscrita, vigente y en firme** en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**.

Los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar la experiencia **deberán estar relacionados en el RUP** y corresponder **con los dos (2) códigos del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC**, bajo las siguientes condiciones:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDADAS						
Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
42271700	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	27	Productos de resucitación, Anestesia y respiratorio	17	Sistemas y Dispositivos de terapia de entrega de oxigeno
12141900	12	Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	14	Elementos y gases	19	No metales y gases elementales y puros

Como requisito mínimo habilitante el proponente deberá diligenciar el formulario No. 9 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad solicita que el oferente aporte como MINIMO UN (01) CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS Y/O LIQUIDACIONES DE CONTRATOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial) **POR CADA LOTE:**

No.LOTE	**DESCRIPCION LOTE**	**ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**VALOR ASIGNADO POR LOTE**	**VALOR SMMLV**
LOTE No.1	SANTANDER, SUR DE BOLIVAR Y CESAR	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 450.000.000,00	**257**
LOTE No.2	NORTE DE SANTANDER				$ 90.000.000,00	**51.4**
VALOR, TOTAL					**$ 540.000.000,00**	**308.4**

-La experiencia acreditada, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se verificará con los contratos ejecutados y registrados en el RUP.

-La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

-El Formulario No. 9 debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.

-En el caso de proponentes plurales, la experiencia a acreditar deberá ser igual al 100% de la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Nota 1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales con el fin de verificar requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro. se aclara que en el RUP se verificará los contratos ejecutados deloferente, sin embargo, se solicita allegar soporte del contrato relacionado como experiencia con el fin de corroborar el objeto y de esta manera verificar de manera eficiente que el oferente cuenta con la experienciarequerida para el proceso. Al respecto, se indica que Colombia Compra Eficiente en respuesta a consulta # 4201714000005270, señaló lo siguiente: “La experiencia del proponente se validará conforme a la información contenida única y exclusivamente en el RUP, la cual podrá ser ampliada por la Entidad si así lo considera, requiriendo certificaciones o contratos que deberán ser aportados por el proponente en la oferta”.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de “clase”.

Nota 3: Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellos proponentes que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

Nota 4: La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de ésta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias registradas en estos pliegos. En estos casos, laEntidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados en concordancia con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$876.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500.00

3.4.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Como requisito mínimo habilitante, El (los) proponente(s) debe acreditar experiencia relacionada al objeto contractual presentando MINIMO UN (01) CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS Y/O LIQUIDACIONES DE CONTRATOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS, cuyo objeto u alcance del objeto sea igual o similar con el objeto contractual del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial) **POR CADA LOTE:**

No.LOTE	DESCRIPCION LOTE	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VALOR ASIGNADO POR LOTE	VALOR SMMLV
LOTE No.1	SANTANDER, SUR DE BOLIVAR Y CESAR	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 450.000.000,00	**257**
LOTE No.2	NORTE DE SANTANDER				$ 90.000.000,00	**51.4**
VALOR, TOTAL					**$ 540.000.000,00**	**308.4**

para lo cual debe diligenciar correctamente el formulario No. 9

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por El (los) proponente(s) o por uno de susmiembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del(los) proponente(s) o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que El (los) proponente(s) hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad

En todo caso, El (los) proponente(s) deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia queacredita corresponde exactamente a la prestación del servicio y/o entrega de bienes desarrollado por él demanera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos

La experiencia presentada por un consorcio y/o Unión temporal puede ser acreditada por cualquiera de susparticipantes.

3.4.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el estudio previo y los pliegos de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 9 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto estimado por lote del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 3 “Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales”

Los contratos que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el numeral anterior.

3.4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:

No ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1. REQUISITOS TÉCNICOS DEL OXÍGENO Y GASES MEDICINALES	• El oxígeno medicinal y demás gases deberán cumplir con las especificaciones de calidad y pureza establecidas en la Farmacopea vigente (USP, BP o Farmacopea Europea), o la que la autoridad sanitaria colombiana reconozca. • Pureza mínima del oxígeno medicinal: ≥ 99,5 %. • Cumplimiento de las normas técnicas nacionales aplicables, tales como: o Resolución 4410 de 2009 (Buenas Prácticas de Manufactura – BPM y GMP para gases medicinales). o Normativa del INVIMA vigente para fabricación, envasado, almacenamiento y distribución de gases medicinales. • Certificación de lotes y análisis de calidad cuando sea requerido por la Entidad.		
2. HABILITACIÓN SANITARIA Y REQUISITOS REGULATORIOS DEL PROVEEDOR	• deberá allegar copia del Registro sanitario o autorización vigente del INVIMA para: o Producción y/o comercialización de oxígeno y gases medicinales. o Plantas de llenado y centros de distribución. • Deberá allegar copia de la Certificación vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM Y GMP) para gases medicinales. • Cumplimiento de la normatividad en seguridad industrial, ambiental y transporte de sustancias peligrosas		
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE SUMINISTRO	**OXÍGENO DOMICILIARIO** • Disponibilidad de: o Cilindros de oxígeno de diferentes capacidades. o Concentradores de oxígeno (flujo continuo y/o pulsado). o Sistemas de oxígeno líquido, cuando esté clínicamente indicado. • Equipos con: o Certificación de conformidad técnica. o Manuales de uso en español. o Programas de mantenimiento preventivo y correctivo. • Accesorios incluidos: o Reguladores, flujómetros, cánulas nasales, mascarillas y humidificadores, según prescripción médica.		
	OXÍGENO Y GASES HOSPITALARIOS • Compatibilidad con las redes internas existentes en los ESM y DISMED. • Suministro continuo y estable, con presión y caudal adecuados. • Garantía de respaldo mediante: o Cilindros de emergencia. o Sistemas alternos ante fallas del suministro principal.		
4. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	• Transporte realizado en vehículos autorizados para sustancias peligrosas, conforme a la normatividad vigente. • Cilindros debidamente: o Identificados, rotulados y codificados por tipo de gas. o En buen estado físico, con pruebas hidrostáticas vigentes. • Almacenamiento conforme a condiciones de: o Ventilación. o Señalización. o Separación por tipo de gas		
5. TIEMPOS DE RESPUESTA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO	• Tiempo máximo de respuesta para suministro ordinario y urgente. • Atención 24/7, incluidos fines de semana y festivos. • Capacidad demostrada para garantizar la continuidad del servicio, evitando desabastecimientos. • Plan de contingencia documentado para emergencias, picos de demanda o fallas técnicas.		
6. TALENTO HUMANO Y SOPORTE TÉCNICO	• Personal técnico capacitado y certificado para: o Instalación de equipos. o Manipulación de gases medicinales. • Disponibilidad de soporte técnico permanente. • Capacitación al personal asistencial y a los pacientes/cuidadores cuando aplique.		

7. GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE Y TRAZABILIDAD	• Sistemas de trazabilidad de los cilindros y equipos suministrados. • Protocolos de seguridad del paciente y manejo de eventos adversos. • Reportes periódicos de consumo, entregas y mantenimiento. • Cumplimiento de lineamientos de seguridad del paciente del sector salud		
8. PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO	El oferente deberá anexar a su propuesta un Portafolio de Servicios actualizado, en el cual se describan de manera clara y detallada los servicios ofertados, incluyendo como mínimo: oxígeno medicinal domiciliario y hospitalario, suministro de gases medicinales hospitalarios, modalidades de suministro, cobertura, soporte técnico, tiempos de respuesta y planes de contingencia. El portafolio deberá corresponder a los servicios objeto del presente proceso de contratación.		
9. CERTIFICACIÓN DE COBERTURA GEOGRÁFICA	El oferente deberá anexar una certificación de cobertura geográfica, suscrita por el representante legal, en la que conste que cuenta con la capacidad operativa, logística y técnica para prestar el servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario y hospitalario y gases medicinales así: LOTE 1 En el departamento de Santander, Sur de Bolívar y Cesar de manera continua, oportuna y sin interrupciones, tanto en zonas urbanas como en áreas rurales durante la vigencia del contrato. LOTE 2 En el departamento de Norte de Santander, de manera continua, oportuna y sin interrupciones, tanto en zonas urbanas como en áreas rurales durante la vigencia del contrato.		
10. OBLIGACIÓN DE REPORTE RIPS	El proponente deberá acreditar inscripción activa como reportante de RIPS ante el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Resolución 2275 de 2023 o la norma que la modifique o sustituya. **2. Forma de verificación** Para efectos de verificación, el proponente deberá aportar: a) Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que se encuentra habilitado para el reporte de RIPS en la plataforma SISPRO. b) Evidencia de usuario activo en el módulo correspondiente (pantallazo o constancia de habilitación). c) Compromiso de envío oportuno y validado de la información durante la ejecución contractual.		
11. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	El oferente deberá garantizar que la prestación de los servicios objeto del contrato se realice bajo los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad, con el fin de proteger la vida, la integridad y la salud de los usuarios, afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para tal efecto, el oferente se compromete a cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: 1. Despacho y suministro 1.1. El despacho de thermos, cilindros, concentradores y balas de gases medicinales se realizará de lunes a sábado, conforme a la programación establecida. 1.2. Todas las balas de gases medicinales deberán entregarse con su manómetro correspondiente, debidamente instalado y en correcto funcionamiento. 2. Equipos y responsabilidad 2.1. El contratista deberá entregar al paciente o a su responsable un contrato de comodato de los equipos suministrados, acompañado de un pagaré como respaldo, el cual deberá ser firmado por el paciente o su responsable. 2.2. En todo caso, la responsabilidad total por los equipos suministrados recaerá sobre el contratista, sin perjuicio de los mecanismos de control establecidos.		
	3. Capacitación a usuarios y familiares **3.1.** La capacitación en uso, manejo, mantenimiento básico y seguridad de los equipos deberá realizarse de manera personalizada **en el mismo momento de la entrega e instalación del equipo en el domicilio del paciente**, dejando constancia escrita de la misma. El cumplimiento de esta obligación hará parte integral del tiempo máximo establecido para el despacho inicial del servicio, así:		

	LOTE 1 • Hasta veinticuatro (24) horas para Bucaramanga y su área metropolitana. • Hasta setenta y dos (72) horas para los demás municipios incluyendo sur de Bolívar y Cesar, tanto en zona urbana como rural. LOTE 2 • Hasta veinticuatro (24) horas para Cucuta y su área metropolitana. • Hasta setenta y dos (72) horas para los demás municipios norte de Santander tanto en zona urbana como rural. La capacitación se realizará preferiblemente en el domicilio del paciente. Solo se permitirá un punto alterno fuera del área metropolitana cuando el paciente o su familiar pueda desplazarse voluntariamente. 4. Atención y coordinación del servicio 4.1 El contratista deberá asignar una persona de contacto directo, responsable de atender y resolver oportunamente las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **4.2.** El despacho de oxígeno domiciliario y equipos para el manejo de apnea del sueño deberá comprender de manera integral: • Entrega del equipo o cilindro. • Instalación y puesta en funcionamiento. • Verificación de condiciones técnicas y de seguridad. • Capacitación personalizada al paciente y/o familiar. El tiempo máximo para la prestación inicial integral del servicio será: LOTE 1 • Veinticuatro (24) horas para Bucaramanga y su área metropolitana. • Setenta y dos (72) horas para los demás municipios, tanto en zona urbana como rural. LOTE 2 • Hasta veinticuatro (24) horas para Cucuta y su área metropolitana. • Hasta setenta y dos (72) horas para los demás municipios norte de Santander tanto en zona urbana como rural. Los despachos posteriores se coordinarán conforme a la ruta del proveedor y previa autorización del supervisor del contrato; no obstante, el proveedor deberá garantizar en todo momento la continuidad del servicio y la estabilidad clínica del paciente.		

	5. Continuidad del servicio 5.1. El oferente se compromete a suministrar oxígeno domiciliario a los pacientes hospitalizados en el Hospital Militar Central que requieran este servicio para su egreso, siempre que pertenezcan a la jurisdicción de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG. Nota: Ante cualquier inconveniente en el suministro del oxígeno domiciliario, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato una solución inmediata, efectiva y documentada. 6. Seguimiento y verificación domiciliaria 6.1. El proveedor deberá realizar visitas domiciliarias de verificación cada tres (3) meses, levantando un acta de verificación de usuarios, la cual deberá estar suscrita por el usuario y/o su responsable y presentada al supervisor del contrato. El acta deberá incluir como mínimo: • Dirección de residencia donde se suministra el oxígeno. • Nombre completo del usuario. • Número de contacto. • Relación de equipos suministrados. • Estado del usuario (activo o fallecido, indicando fecha de fallecimiento si aplica). 7. Equipos para apnea del sueño 7.1. El oferente deberá entregar mensualmente la lectura de la tarjeta de datos de los equipos para apnea del sueño, en coordinación con el paciente, mediante correo electrónico o el medio que facilite el usuario. “Lo anterior sin perjuicio de las visitas técnicas adicionales que deban realizarse por fallas o requerimientos del usuario.”		
	8. Transporte y seguridad 8.1. El oferente deberá presentar una certificación de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015, suscrita por el representante legal, garantizando el cumplimiento de la normatividad sobre transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas. 8.2. En los casos en que no sea posible el acceso con los medios de transporte autorizados, se establecerán puntos alternos de entrega, coordinados con el supervisor del contrato. 8.3. Todos los costos asociados al transporte, cargue y descargue de los bienes serán asumidos por el contratista. 9. Documentación técnica y de seguridad 9.1. El oferente deberá anexar con su propuesta: • Fichas técnicas de todos los elementos ofertados. • Hojas de seguridad de cada uno de los gases y equipos suministrados.		
	11. Talento humano 11.1. El oferente deberá certificar por escrito, mediante documento suscrito por el representante legal, la disponibilidad de un coordinador del servicio de atención domiciliaria en la ciudad de Bucaramanga y/o Cúcuta, según el lote al cual se presente a ofertar, quien será el responsable de la coordinación operativa, atención de novedades y enlace permanente con el supervisor del contrato durante la ejecución de este.		

NOTA: El cuadro anterior deberá ser debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, indicando el cumplimiento de cada uno de los requisitos allí señalados. Así mismo, deberá anexar los documentos soporte exigidos para cada ítem, con el fin de acreditar de manera integral las condiciones técnicas adicionales requeridas para la ejecución del contrato.

3.4.3 CERTIFICACION SEGURIDAD Y SALUD Y TRABAJO(SG-SST)

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**, como requisito técnico mínimo habilitante.

3.4.3.1 responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El oferente deberá acreditar que cuenta con un **responsable del diseño, implementación, seguimiento y ejecución del SG-SST**, quien deberá cumplir con los requisitos de formación, experiencia y licencia profesional vigentes, conforme a la **Resolución 0312 de 2019**, atendiendo la clasificación de la empresa según:

- Número de trabajadores (independientemente de su forma de vinculación)
- Nivel de riesgo (I, II, III, IV o V)

El responsable del SG-SST deberá contar con **licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo**, expedida por la autoridad competente, y acreditar el **curso virtual de cincuenta (50) horas en SST**, conforme a la normatividad aplicable.

La entidad verificará que el perfil del responsable del SG-SST se ajuste a la tabla de estándares mínimos establecida en la Resolución 0312 de 2019, según el número de trabajadores y nivel de riesgo del oferente.

3.4.3.2 Funciones mínimas del responsable del SG-SST durante la ejecución del contrato
El responsable del SG-SST del contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades durante la vigencia del contrato:

- Elaboración y ejecución del **cronograma de capacitación del personal**, con una intensidad mínima de **dos (2) horas mensuales**, en los siguientes temas:
    - Protocolos de limpieza y desinfección de superficies y áreas semicríticas y críticas.
    - Uso y manejo de Elementos de Protección Personal – EPP.
    - Lavado de manos.
    - Manejo seguro de sustancias químicas.
    - Pausas activas.

3.4.3.3 Evaluación inicial del SG-SST

El oferente deberá presentar la **Evaluación Inicial del SG-SST**, diligenciada conforme a la tabla de valores y criterios de calificación establecida en la **Resolución 0312 de 2019**, obteniendo como resultado una calificación **ACEPTABLE**, equivalente a un puntaje **igual o superior al 86%**, de conformidad con el artículo 28 de la citada resolución.

Puntaje obtenido	**Calificación**
Menor al 60%	Crítico
Entre 61% y 85%	Moderadamente aceptable
Igual o superior al 86%	Aceptable

3.4.3.4 Certificación de la ARL

El oferente deberá allegar **certificación expedida por su Administradora de Riesgos Laborales – ARL**, en la cual se evidencie:

- La verificación de la correcta implementación del SG-SST.
- Un nivel mínimo de **ejecución del ochenta y seis por ciento (86%)** del sistema.

Lo anterior, con el fin de garantizar objetividad en la verificación del cumplimiento del SG-SST y evitar que dicha evaluación dependa exclusivamente de la autoevaluación del oferente.

3.4.3.5 Planes de mejoramiento y matriz de riesgos

El oferente deberá presentar:

- La **matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos**, actualizada

y acorde con la actividad a contratar.

Nota: De igual manera, deberá diligenciarse el **Formulario No. 16**, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

3.4.3.6 GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente deberá anexar con su oferta un documento de compromiso de garantía técnica del servicio, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, mediante el cual se obligue a garantizar la correcta, continua y oportuna prestación del servicio de suministro de oxígeno medicinal, gases medicinales y equipos de soporte respiratorio, durante la ejecución del contrato, conforme a las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso.

Dicho compromiso deberá amparar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. El cumplimiento integral de las condiciones técnicas del servicio contratado, asumiendo la responsabilidad frente a cualquier reclamo derivado de deficiencias en la calidad del suministro o en la operación de los equipos.
2. La calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los insumos, equipos y dispositivos médicos utilizados para la prestación del servicio.
3. La reposición inmediata de cilindros, concentradores, equipos o accesorios defectuosos, así como la corrección de fallas técnicas que puedan afectar la continuidad del tratamiento de los pacientes.
4.

El presente compromiso de garantía técnica será exigible durante la ejecución contractual y se encontrará respaldado por el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a los requerimientos asociados a la garantía técnica del servicio no podrá ser superior a cinco (5) horas, contadas a partir de la notificación realizada por el supervisor del contrato al contratista.

Dicho término aplicará para la adopción de las acciones correctivas necesarias, tales como la reposición o sustitución de equipos, recambio de cilindros, corrección de fallas técnicas o cualquier medida que garantice la continuidad del suministro y la seguridad del paciente.

Todos los costos derivados del cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo exclusivo del contratista. En caso de incumplimiento, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, en el amparo de calidad del servicio, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar.

CIERRE DEL CAPÍTULO 3 – REQUISITOS HABILITANTES

Con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente capítulo, la Entidad procederá a verificar la **capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional** de los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes.

La verificación de los requisitos habilitantes tendrá como finalidad establecer si el proponente **se encuentra en condiciones mínimas para ejecutar adecuada y oportunamente el objeto contractual**, sin que dicha verificación otorgue puntaje alguno, toda vez que los requisitos habilitantes se evaluarán bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Únicamente las ofertas que **cumplan integralmente** con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional establecidos en el presente capítulo, serán consideradas **ofertas hábiles** y podrán continuar a la etapa de **evaluación y ponderación**, de conformidad con los criterios objetivos definidos en el capítulo siguiente del pliego de condiciones.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos subsanables en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, siempre que con ello **no se modifique, adicione, complete o mejore la oferta**, ni se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo dará lugar a que la propuesta sea declarada **NO HABILITADA**, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas aplicables sobre subsanabilidad.

Con lo anterior, se da por concluida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, y se iniciará la etapa de **evaluación y calificación de las ofertas**, conforme a los criterios de selección objetiva previstos en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

“Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda.”

Para efectos de la ponderación, y a fin de determinar la oferta más favorable para el Dispensario Médico deBucaramanga, se evalúan exclusivamente las propuestas hábiles, esto es, aquellas que cumplen la totalidadde los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE HABILITACION	CONCEPTO
Habilitación Jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Habilitación Financiera y Organizacional	CUMPLE O NO CUMPLE
Habilitación experiencia y técnica	CUMPLE O NO CUMPLE

El Dispensario Médico de Bucaramanga estableció una serie de criterios los cuales se les asigno una ponderación determinada. A continuación, se dan a conocer dichos factores y la forma de asignación de puntos.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitosde orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

4.1 FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación de los elementos de calidad y precio para el presente proceso se hará soportada en puntajes.

Para el efecto se tomará la información consignada en el FORMULARIO N.º 08. VALORACIÓN DE LAPROPUESTA ECONÓMICA.

En la evaluación de las ofertas, el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, realizará ponderación delfactor económico que se aplicaran así:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A. FACTOR ECONÓMICO	50 PUNTOS
TOTAL	50 PUNTOS

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGAescogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate al Oferente con mayor puntaje por factor económico.

A. FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

Asignación De Puntaje

El Dispensario Médico de Bucaramanga, a partir del valor corregido de las ofertas debe asignar máximo CINCUENTA (50) PUNTOS. A las ofertas elegibles se les asignará el puntaje, para el Formulario N.º 08. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA así:

Se tomarán todos los ítems del Formulario N.º 08. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de los oferentes habilitados, los cuales se sumarán para establecer cuál es la oferta más baja y posteriormente seevaluarán sobre la base de 60 puntos según la siguiente formula:

PUNTAJE = (VOM/VOE) *50

Dónde:

VOM: Oferta cuyo valor sea más bajo entre las propuestas hábiles en la evaluación económicaVOE: Valor de la oferta a evaluar
PUNTAJE: Puntaje obtenido por cada proponente hábil

Nota: en caso de que se presente una sola oferta esta obtendrá los 50 puntos.

4.2 ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

PONDERACIÓN TÉCNICA
(Selección Abreviada – Menor Cuantía)

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas, y efectuados los requerimientos a que hubiere lugar conforme a la normativa vigente, se determinarán las propuestas **hábiles**, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el **orden de elegibilidad**, para efectos de la asignación del puntaje técnico y económico, según corresponda, en los términos de los artículos **2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015**.

Los proponentes habilitados serán objeto de calificación técnica, conforme a los **factores de ponderación técnica adicional**, los cuales guardan **relación directa con el objeto contractual**.

FACTOR TÉCNICO – PUNTAJE MÁXIMO: 200 PUNTOS

El oferente deberá manifestar su ofrecimiento en **documento independiente**, debidamente suscrito por el representante legal, en el cual garantice el cumplimiento de los factores de ponderación técnica adicional descritos a continuación.

Estos factores técnicos:

- Son **exclusivamente de asignación de puntaje**.
- No constituyen requisitos habilitantes.
- No serán objeto de subsanación ni requerimiento por parte de la Entidad, de conformidad con el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**.
-

Factor	**Puntaje**
MEJOR TIEMPO DE PRESTACIÓN INICIAL INTEGRAL	80
MEJOR TIEMPO DE RESPUESTA ANTE FALLAS O EMERGENCIAS	60
ENTREGA DE FLUJÓMETROS SIN COSTO	30
ENTREGA DE OXÍMETROS	30
TOTAL	**200 puntos**

1. MEJOR TIEMPO DE PRESTACIÓN INICIAL INTEGRAL

(Instalación + puesta en funcionamiento + capacitación)
Puntaje máximo: 80 puntos

Se otorgará puntaje al oferente que mejore los tiempos obligatorios establecidos en el pliego (24 horas área metropolitana y 72 horas demás municipios).

Mejora ofertada	Puntaje
Reducción mínima de 6 horas en cada zona	40 puntos
Reducción igual o superior a 12 horas en cada zona	80 puntos

La mejora deberá aplicarse tanto para área metropolitana como para los demás municipios.

Forma de certificación:

- Manifestación expresa firmada por el representante legal.
- Descripción del esquema logístico en la propuesta.
- Verificación en ejecución mediante actas con fecha y hora.

2. MEJOR TIEMPO DE RESPUESTA ANTE FALLAS O EMERGENCIAS

Puntaje máximo: 60 puntos

Se otorgará puntaje al oferente que mejore los tiempos de atención correctiva frente a fallas en equipos o interrupciones del suministro.

Tiempo ofertado	Puntaje
Reducción mínima del 25 % frente al estándar obligatorio	30 puntos
Reducción igual o superior al 50 %	60 puntos

NOTA: Deberá aplicar en zona urbana y rural.

Forma de certificación:

- Declaración firmada.
- Evidencia de línea de atención permanente.

3. ENTREGA DE FLUJÓMETROS SIN COSTO

Puntaje máximo: 30 puntos

Se otorgarán 30 puntos al oferente que entregue cinco (5) flujómetros nuevos sin costo adicional.

Certificación:

- Carta de compromiso.
- Fichas técnicas.
- Entrega dentro de los 30 días siguientes al acta de inicio.

4. ENTREGA DE OXÍMETROS DE PULSO SIN COSTO

Puntaje máximo: 30 puntos

Se otorgarán 30 puntos al oferente que entregue cinco (5) oxímetros de pulso nuevos sin costo adicional.

Certificación:

- Carta de compromiso.
- Ficha técnica.
- Garantía mínima de un (1) año.

LOS BIENES QUEDAN EN LA ENTIDAD

Los bienes ofrecidos como factor ponderable deberán ser entregados únicamente por el proponente adjudicatario dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Para efectos de su incorporación al inventario institucional, el contratista deberá expedir la correspondiente factura electrónica, indicando el valor comercial de los bienes, aun cuando su valor a pagar sea cero ($0), en virtud de tratarse de un valor agregado sin costo para la Entidad. Una vez recibidos a satisfacción, los bienes ingresarán al inventario institucional y serán de propiedad exclusiva de la Entidad.

4.3 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (POR BIENES DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL)

4.3.1 Consideraciones generales y fundamento normativo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082

de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, la Entidad debe establecer incentivos dentro de los criterios de calificación para promover la industria nacional en los procesos de contratación pública.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde principalmente al **suministro de oxígeno medicinal domiciliario y hospitalario y demás gases medicinales**, con servicios logísticos y técnicos asociados, se evidencia que el elemento predominante del contrato es el suministro de bienes regulados sanitaria y plenamente identificables en el mercado nacional.
En consecuencia, la aplicación de la Ley 816 de 2003 se realizará respecto del **origen de los bienes ofertados**, toda vez que existe producción nacional certificada de oxígeno medicinal en Colombia, conforme al análisis del sector efectuado por la Entidad.

Por lo anterior, se otorgará puntaje por bienes de origen nacional o con trato nacional, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

4.3.2 Puntaje máximo asignable

El puntaje máximo por aplicación de la Ley 816 de 2003 será de **DIEZ (10) PUNTOS**, los cuales se asignarán conforme a los criterios que se describen a continuación.

4.3.3 Criterios de evaluación y asignación de puntaje

BIEN DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL (10 puntos)

Se asignarán DIEZ (10) puntos a la oferta cuando el oxígeno medicinal ofertados sean:

a) Bienes de origen nacional, es decir, producidos y envasados en Colombia por fabricante autorizado por el INVIMA.

b) Bienes provenientes de país con el cual Colombia tenga acuerdo comercial vigente que otorgue trato nacional en materia de compras públicas.

c) Bienes provenientes de país respecto del cual exista certificación de reciprocidad expedida por la autoridad competente.

La Entidad verificará directamente la existencia de acuerdos comerciales o certificaciones de reciprocidad cuando aplique.

4.3.4 Proponentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales)

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, el puntaje por apoyo a la industria nacional se asignará con base en el origen del bien ofertado (oxígeno medicinal y demás gases medicinales), independientemente de la nacionalidad de los integrantes del proponente plural.
Se otorgarán DIEZ (10) puntos cuando la totalidad del suministro ofertado corresponda a bienes de origen nacional o con trato nacional, debidamente acreditados conforme a los documentos del proceso.
Cuando el bien ofertado no acredite origen ni trato nacionales, no se otorgará puntaje por este criterio.

4.3.5 Documentos requeridos para la asignación del puntaje (FORMULARIO No. 15)

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta:

1. **FORMULARIO LEY 816 DE 2003**

Debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o persona natural oferente, indicando:
- Origen del bien ofertado.
- Identificación del fabricante.
- Manifestación bajo gravedad de juramento sobre el origen nacional del bien.

2. **Para acreditar BIEN NACIONAL**

El proponente deberá allegar:

- Certificación suscrita por el fabricante del oxígeno medicinal, indicando que el producto es

producido y envasado en Colombia.
- Copia del Registro Sanitario INVIMA vigente del producto.
- Documento que acredite que la planta de producción se encuentra ubicada en territorio colombiano.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del fabricante cuando aplique.

3. Para acreditar BIEN CON TRATO NACIONAL

- Documento que acredite el país de origen del bien.
- Información del fabricante extranjero.
- La Entidad verificará la existencia del acuerdo comercial o reciprocidad.

4.3.6 Aclaraciones finales

- El puntaje por Ley 816 de 2003 se otorgará únicamente a las ofertas habilitadas.
- La no presentación del Formulario Ley 816 no será causal de rechazo, pero dará lugar a la no asignación de puntaje.
- La acreditación del origen del bien para efectos de puntaje no será subsanable, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- El adjudicatario deberá mantener el origen declarado durante toda la ejecución contractual.

4.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los **artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015**, adicionados por el **Decreto 1860 de 2021**, el **DMBUG** otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten las condiciones diferenciales que se indican a continuación, como medida para promover la participación de las MIPYME y de los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. El otorgamiento de estos puntajes diferenciales **no aplicará** en los procedimientos de **selección abreviada por subasta inversa** ni de **mínima cuantía** y, en ningún caso, la sumatoria de los puntajes otorgados por estos criterios podrá **superar el cero punto veinticinco por ciento (0,25 %)** del total de la puntuación obtenida por el proponente.

4.4.1. Criterio diferencial para MIPYME domiciliada en Colombia

Se otorgará un puntaje adicional equivalente al **cero punto diez por ciento (0,10 %)** del total de la puntuación obtenida al proponente que acredite la calidad de **micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME) domiciliada en Colombia**, de conformidad con la normatividad vigente.
En el caso de **proponentes plurales** (consorcios o uniones temporales), este puntaje se otorgará siempre que **al menos uno de los integrantes** acredite la calidad de MIPYME y cuente con una **participación igual o superior al diez por ciento (10 %)** dentro del proponente plural.
La condición de MIPYME deberá acreditarse mediante los documentos exigidos en el presente pliego y en la normativa aplicable.
Acreditación de MIPYME domiciliada en Colombia
El proponente deberá aportar **uno (1) de los siguientes documentos**, según corresponda a su naturaleza jurídica:

1. **Certificación de tamaño empresarial (MIPYME)** expedida por el **representante legal y el revisor fiscal**, cuando exista, o por el **contador público**, en la que conste:
   - Que la empresa cumple con los criterios legales para ser clasificada como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME),
   - El grupo o categoría a la que pertenece (micro, pequeña o mediana),
   - Que se encuentra **domiciliada en Colombia**.
2. **Registro mercantil vigente** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se evidencie el domicilio del proponente.

En el caso de **proponentes plurales**, el documento deberá ser aportado por el integrante que acredite la condición de MIPYME y deberá indicarse claramente su **porcentaje de participación**, el cual deberá ser igual o superior al **diez por ciento (10 %)**.

4.4.2. Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres

Se otorgará un puntaje adicional equivalente al **cero punto diez por ciento (0,10 %)** del total de la puntuación obtenida al proponente que acredite la condición de **emprendimiento o empresa de mujeres**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015**,

adicionado por el **artículo 3 del Decreto 1860 de 2021**.

Para efectos del presente proceso, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos que cumplan con **alguna** de las condiciones establecidas en la normativa vigente y que sean acreditadas mediante certificaciones expedidas **bajo la gravedad de juramento**, con una fecha de expedición **no superior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
En el caso de **proponentes plurales**, este puntaje se otorgará cuando **al menos uno de los integrantes** acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y tenga una **participación igual o superior al diez por ciento (10 %)** dentro del proponente plural.

Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
El proponente deberá acreditar **una (1) de las siguientes condiciones**, de acuerdo con su naturaleza jurídica:

1. Participación mayoritaria de mujeres en la persona jurídica

- **Certificación expedida bajo la gravedad de juramento** por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, o por el contador público, en la que conste:
  - La distribución de las acciones, partes de interés o cuotas de participación,
  - Que más del cincuenta por ciento (50 %) pertenece a mujeres,
  - Que dicha participación ha sido mantenida durante al menos el **último año anterior** a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Participación de mujeres en cargos de nivel directivo

- **Certificación expedida bajo la gravedad de juramento** por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, o por el contador público, que contenga:
  - Relación detallada de los cargos del nivel directivo,
  - Nombre completo y número de documento de identidad de cada persona,
  - Número de mujeres que ocupan dichos cargos,
  - Tiempo de vinculación laboral (mínimo un año).
- Como soportes documentales, se deberá anexar:
  - Copia de los **documentos de identidad**,
  - Copia de los **contratos de trabajo** o certificaciones laborales con funciones,
  - **Certificación de aportes al sistema de seguridad social** correspondientes al último año.

3. Persona natural mujer

- Copia del **documento de identidad** (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte),
- Copia del **registro mercantil vigente**, en el que conste que ha ejercido actividades comerciales durante al menos el **último año anterior** a la fecha de cierre del proceso.

4. Asociaciones y cooperativas

- **Certificación expedida bajo la gravedad de juramento** por el representante legal, en la que conste:
  - Que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres,
  - Que dicha condición se ha mantenido durante al menos el **último año anterior** a la fecha de *cierre del proceso de selección.*

PARÁGRAFO 1.

Los puntajes diferenciales previstos en el presente numeral serán **acumulables**, siempre que se acrediten las condiciones exigidas, **sin que en ningún caso la sumatoria supere el límite máximo permitido por la normativa vigente**.

PARÁGRAFO 2.

Todas las certificaciones exigidas para la acreditación de los criterios diferenciales deberán:

- Expedirse **bajo la gravedad de juramento**, y
- Tener una fecha de expedición **no superior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del procedimiento de selección.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

La ponderación realizada para el presente proceso se efectuará conforme a lo dispuesto en el **literal a) del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011**, en concordancia con el **Decreto 1082 de 2015**, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones".

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Criterio	***Resultado***
Capacidad jurídica	*Habilitado / No habilitado*
Capacidad técnica – Cumplimiento de especificaciones técnicas y adicionales al igual que los anexos.	*Habilitado / No habilitado*
Capacidad económica, financiera y organizacional	*Habilitado / No habilitado*

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		
PROPUESTA ECONÓMICA		MAX 50 puntos
PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL		MAX 200 puntos
LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional)		MAX 10%
BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	10%	
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	5%	
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021		0.10% del total de la puntuación obtenida
Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021		0.10% del total de la puntuación obtenida
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		275,55

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Con base en el puntaje total obtenido, se establecerá el **orden de elegibilidad**, organizando las ofertas de **mayor a menor puntaje**.
El primer lugar será asignado al oferente que obtenga el **mayor puntaje**, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas se consignará en el **informe de evaluación**, del cual se dará traslado a los oferentes en los términos previstos en la normativa vigente.

ADJUDICACIÓN

La entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que, **habiendo presentado una oferta elegible**, obtenga el **primer orden de elegibilidad**.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 58 de la Ley 2195 de 2022**, la entidad **reducirá el dos por ciento (2 %)** del total de los puntos establecidos en el presente proceso a los proponentes a quienes se les haya impuesto **una o más multas o cláusulas penales** durante el **último año**, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, **sin importar su cuantía**, y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también se aplicará a **consorcios y uniones temporales** cuando **alguno de sus integrantes** se encuentre en dicha situación.

La reducción del puntaje **no será aplicable** cuando los actos administrativos que impusieron las multas se encuentren **sometidos a control jurisdiccional**, conforme a lo dispuesto en la **Ley 1437 de 2011**, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 - ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer lugar en el orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en estudio previo y pliego de Condiciones.

La adjudicación se hará dentro del término establecido en el cronograma de actividades del pliego condiciones. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores se hará a través de adenda que se publicará enel Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado la cual se publicará en la plataforma de SECOPII seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, ya los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082de 2015 en concordancia del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

El acto de adjudicación se publicará en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II o www.colombiacompra.gov.co . El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el DISPENSANRIO MEDICO DE BUCARAMANGA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcana las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratistadeberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el DISPENSANRIO MEDICO DE BUCARAMANGA aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios objeto de los dos (2) lotes del presente proceso contractual se ejecutará de manera independiente, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se firmará una vez se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, incluyendo la disponibilidad presupuestal y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

El plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento total del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

5.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS Y LA PRESTACION DEL SERVICIO

El suministro de oxígeno hospitalario y demás gases medicinales se realizará en cada DISMED, ESM y UASO, conforme a su ubicación geográfica y a las necesidades operativas previamente informadas por la Entidad.

El suministro de oxígeno domiciliario y la entrega de equipos para manejo de apnea del sueño se efectuará directamente en el domicilio del paciente que lo requiera, previa autorización escrita remitida por correo electrónico por parte de:

- La Coordinación del Programa de Oxígeno Domiciliario y Apnea del Sueño del Dispensario Médico de Bucaramanga (para el Lote 1), o
- El Supervisor del Contrato designado para el departamento de Norte de Santander (para el Lote 2),

según corresponda.

La autorización deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del usuario.
- Número de identificación.
- Diagnóstico clínico u orden médica vigente.
- Dirección completa del domicilio donde se prestará el servicio.
- Números de contacto del usuario y/o responsable.
- Relación de los equipos y modalidad de suministro requeridos, conforme a la prescripción médica vigente.

El contratista deberá verificar la información suministrada y dejar constancia escrita de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, mediante acta firmada por el usuario o su responsable.

La información suministrada deberá ser tratada conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

NOMBRE DE LA UNIDAD	SIGLA	DEPARTAMENTO	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	DIRECCION
Dispensario Medico de Bucaramanga	DMBUG	SANTANDER	Bucaramanga	AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207
Batallón de Artillería de Defensa Aérea No 2 Nueva Granada	BAADA2	SANTANDER	Barrancabermeja	Calle 52, Barrancabermeja
Batallón de Artillería No. 5 "Capitán José Antonio Galán"	BAACA5	SANTANDER	Socorro	Carrera 17, Socorro
Batallón de Infantería N.° 40 Coronel Luciano D´elhuyar	BILUD40	SANTANDER	San vicente del Chucuri	San Vicente de Chucurí
Batallón de Selva No. 48 "Procer Manuel Rodríguez Torices"	BASRO48	SUR DE BOLIVAR	Santa Rosa del Sur	Via al aeropuerto Santa Rosa del Sur
Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento n.º 5	BITER5	CESAR	Aguachica	Aguachica
Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 30 (BASPC 30) "Guasimales"	BAS30	NORTE DE SANTANDER	Cucuta	Vía Pórtico San Rafael, sector Guásimales.
Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N° 30	BITER30	NORTE DE SANTANDER	Salazar de las Palmas	Salazar de Las Palmas
Batallón de Infantería N° 15 General Francisco de Paula Santander	BISAN15	NORTE DE SANTANDER	Ocaña	Ruta nacional 70 (vía Cúcuta - Ocaña).
Batallón de Infantería N° 13 "General Custodio García Rovira"	BIROV13	NORTE DE SANTANDER	Pamplona	Av. Santander, Pamplona
Batallón de Ingenieros No. 30 "Coronel José Alberto Salazar"	BIJOS30	NORTE DE SANTANDER	Tibu	Tibu
Batallón de Infantería No 41 General Rafael Reyes Prieto	BIREY41	NORTE DE SANTANDER	Cimitarra	Cimitarra, Santander

5.4 VALOR.

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

5.5 MONEDA

La moneda del contrato será en pesos colombianos.

5.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios prestados. No obstante, dichos pagos estarán sujetos a la asignación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos del cómputo del término anteriormente señalado, se precisa que los sesenta (60) días calendario comenzarán a contarse únicamente a partir de la fecha en que la facturación sea recepcionada por el área de facturación de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG, una vez haya sido previamente radicada por el proveedor ante la firma auditora correspondiente.

Lo anterior, en consideración a que la facturación deberá ser presentada inicialmente por el proveedor ante la firma auditora, la cual contará con un término aproximado de veintidós (22) días calendario para efectuar el proceso de revisión y auditoría respectivo, previo a su remisión formal al área de facturación de la Regional.

El pago estará condicionado, además, al cumplimiento de los siguientes requisitos:
a) Recepción a satisfacción del servicio, certificación que deberá ser expedida por el DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito deberá constar en informe debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (asignación de cupo PAC).
c) Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.
d) Verificación por parte del DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA del cumplimiento por parte del contratista en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto: 15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG;aieeme.orduz@ejercito.mil.co debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto 15-**01-11-080;000 DIGSA/DMBUG;aieeme.orduz@ejercito.mil.co**

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA – DISAN – DMBUG Los pagos se realizarán de la siguiente manera: una vez prestado el servicio, se procederá a la facturación y radicación dentro de los veintidós (22) días siguientes ante la firma auditora.

La firma auditora contará con un plazo de veinte (20) días hábiles para efectuar la auditoría correspondiente y remitir la facturación recibida al Dispensario Médico de Bucaramanga.

Es importante precisar que los pagos estarán sujetos a la asignación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.. dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación completa y válida de la factura electrónica con sus respectivos soportes, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la asignación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; no obstante, una vez causada y reconocida la obligación presupuestal, la Entidad adelantará las gestiones necesarias para efectuar el pago dentro del término contractual.

Requisitos para el trámite de pago

a) Acta de recibido a satisfacción y informe de supervisión expedida por el SUPERVISOR del contrato, mediante informe debidamente suscrito. El Supervisor contará con un término máximo de cinco (5) días hábiles para su expedición.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional (Asignación PAC).
c) Ejecución de los trámites administrativos internos necesarios para la generación de la obligación presupuestal, sin que ello suspenda indefinidamente el término contractual de pago.
d) Verificación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
e) Factura electrónica conforme a la normatividad tributaria vigente.
f) Cargue y presentación de la facturación electrónica conforme a la Circular 020 del 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda y las disposiciones vigentes del SIIF Nación.

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de estos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

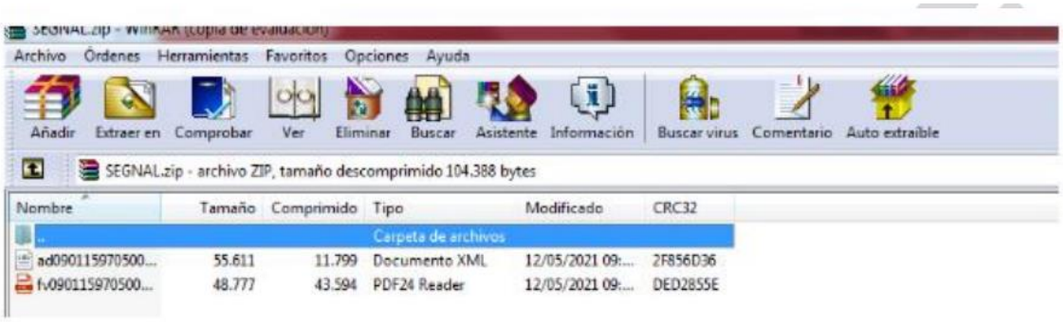
#$15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG; aieeme.orduz@ejercito.mil.co

6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.
Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:
CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE: #$15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG; aieeme.orduz@ejercito.mil.co

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de

facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF. Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: “Cordial saludo, adjunto factura xxx”, “Atentamente EMPRESA XXX”;” Gracias por su atención”, no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.

NOTA: La anterior información puede estar sujeta a cambios considerando la reciente migración al nuevo sistema de facturación electrónica, razón por la cual deberá se deberá mantener comunicación constante con el supervisor del contrato y el facturador de la entidad, así mismo el supervisor debe solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

Texto obligatorio en la factura (PGN)
En la sección “Notas u Observaciones” de la factura electrónica, el CONTRATISTA deberá registrar obligatoriamente, entre los caracteres especiales #$, la siguiente información, separada por punto y coma:
#$15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG; aieeme.orduz@ejercito.mil.co
El incumplimiento en el diligenciamiento correcto de esta información podrá impedir la recepción y registro de la factura en el sistema SIIF Nación.

Intervención de Firma Auditora Externa
Cuando la Entidad cuente con firma auditora externa para la revisión técnica o administrativa de la facturación, esta contará con un término máximo de veinte dos (22) días calendario contados desde la radicación completa de la factura.
La revisión no podrá extenderse más allá del término aquí establecido ni suspender indefinidamente el trámite del pago.

Régimen de Objeciones y Glosas

1. Las objeciones o glosas deberán formularse por escrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa de la factura.
2. El contratista contará con diez (10) días hábiles para responder.
3. La Entidad deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta.
4. Los valores no glosados deberán pagarse dentro del término general de noventa (90) días calendario.
5. Las glosas deberán ser específicas, motivadas y cuantificadas.
6. No podrán glosarse servicios previamente autorizados, incluidos en plan de manejo vigente y efectivamente prestados.
7. Los errores formales subsanables no constituyen glosa médica ni reinician el término de pago.

Si la Entidad no se pronuncia dentro de los términos establecidos, se entenderán aceptadas las aclaraciones del contratista respecto de los valores objetados.

Prórroga
En caso de prórroga imputable al contratista, el pago correspondiente al período prorrogado se ajustará en el mismo lapso, sin afectar los valores ejecutados, certificados y debidamente

radicados antes de la prórroga.

5.7 VIGENCIA DEL CONTRATO – DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

5.8 FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Portal Inicio de Contratación SECOP II.

El contratista, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato debe constituir las garantías solicitadas por la administración.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, queda a favor del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, en calidad de sanción, el valor de depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentesal reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía. En este evento, el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA podrá adjudicar el contrato, mediante acto debidamente motivado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundolugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la entidad.

5.9 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, debe “Incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente, disposición que concuerdacon lo previsto en el Numeral 8º, Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto1860 de 2021

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago del servicio a contratar, el CONTRATISTA DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, se obliga a constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga losamparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, a favor del .D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con NIT 901541137-1 con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato , teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas,lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y CircularConjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y laAgencia Nacional de Contratación Pública así:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
Cumplimiento del contrato pago de multas y clausula penal pecuniario: Su cuantía será equivalente alveinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) mesesmás y las prórrogas a que hubiera lugar. Debe cubrir los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato ycubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato ycubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES 5% sobre el valor del contrato Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Su cuantía será de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 es decir por doscientos (200) SMMLV y cubrirá el plazo deejecución. Tal garantía deberá además incluir de manera expresa la modalidad de ocurrencia.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfeccionamiento del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales enrelación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y a cuenta del CONTRATISTA

quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidadde la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICODE BUCARAMANGA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimientode todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar paraasegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomoy/o garantía bancaría.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitiránlas siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de lavíctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecuciónde este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado,como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligacionesaplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la“Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que enel evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favordel asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía únicade cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial lasderivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación delseguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienesy/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5)días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento dela garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan losliterales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multasno exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidaspor la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las accionesa que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

a. De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014“Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al EstatutoGeneral de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones

pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula

penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efectoobservarán el siguiente procedimiento:

b. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para elcontratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y laperiodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que lagarantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

c. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten susdescargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

d. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de laaudiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre laimposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

e. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender laaudiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicarpruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada,ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar ladecisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIODE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA estipule
disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidadEstatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven dela aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA se reserva el derecho
de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOSRECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, através de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

5.10 SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario con conocimientos y experiencia en el ramo, así como en las especificaciones técnicas propias de la naturaleza del contrato. Con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del mismo, la Entidad designará al supervisor mediante acto administrativo una vez se produzca la adjudicación, quien ejercerá el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución No. 4130 de 2022, y demás normas vigentes aplicables.

De conformidad con lo previsto en el numeral 8.6.2 “Prácticas Indebidas” del citado Manual, el supervisor del contrato, como parte de sus obligaciones, deberá dar a conocer al contratista la Política Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional, así como los canales dispuestos por el MDN – Ejército Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga para la denuncia de cualquier acto de soborno o corrupción.

En consecuencia, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga designará al supervisor del contrato mediante la correspondiente Resolución de Nombramiento, quien será responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los términos establecidos en la normativa vigente.

5.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Garantizar que el oxígeno medicinal suministrado cumpla con las especificaciones de calidad, pureza y condiciones técnicas establecidas en la Farmacopea vigente reconocida en Colombia y demás normas sanitarias aplicables, así como con los lineamientos exigidos por el INVIMA.

Contar con los permisos, registros y autorizaciones vigentes requeridos para la comercialización y distribución de gases medicinales, conforme a la regulación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes.

Realizar la entrega oportuna del oxígeno medicinal en el domicilio de los usuarios autorizados por la entidad contratante, garantizando continuidad en el servicio durante toda la vigencia contractual.

Instalar los equipos necesarios para la correcta administración del oxígeno (cilindros, concentradores, reguladores, flujómetros, humidificadores y demás accesorios requeridos), verificando su adecuado funcionamiento al momento de la instalación.

Brindar capacitación básica al paciente y/o cuidador sobre el uso adecuado, medidas de seguridad y recomendaciones para el manejo del oxígeno medicinal domiciliario.

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados, así como atender oportunamente fallas, daños o emergencias reportadas, dentro de los tiempos establecidos por la entidad.

Garantizar la recarga o reposición oportuna de cilindros antes de su agotamiento, llevando control de entregas y asegurando la disponibilidad permanente del suministro.

Cumplir con las normas de transporte, almacenamiento y manipulación segura de gases medicinales, garantizando que los cilindros se encuentren debidamente rotulados, en buen estado físico y con sus dispositivos de seguridad.

Responder por la calidad, idoneidad y seguridad del servicio prestado, asumiendo la responsabilidad por daños o perjuicios derivados de fallas atribuibles al contratista.

Presentar la facturación en debida forma, conforme a los requisitos legales y contractuales, anexando los soportes correspondientes de entrega y prestación del servicio.

Generar y reportar la información correspondiente a los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) exclusivamente respecto del suministro de oxígeno medicinal domiciliario a los usuarios autorizados por la entidad contratante, cuando dicho reporte resulte obligatorio conforme a la normatividad vigente aplicable al tipo de tecnología en salud contratada.

Garantizar que la información reportada sea veraz, completa, consistente y presentada dentro de los plazos establecidos por la autoridad competente, asumiendo la responsabilidad por inconsistencias, errores u omisiones.

Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales y parafiscales a su cargo durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas previstas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.
2. Suscribir oportunamente las modificaciones contractuales que se acuerden para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Mantener la confidencialidad y reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
4. Cancelar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la normativa vigente, cuando aplique.
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, como requisito para el pago.
6. Suministrar oportunamente los informes y soportes que requiera el Supervisor del contrato.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas.
8. Presentar la facturación conforme a los requisitos legales y contractuales establecidos.
9. Responder por las no conformidades que se presenten en la ejecución del servicio y aplicar las acciones de mejora correspondientes.
10. Cumplir el contrato con lealtad, buena fe y diligencia, evitando dilaciones injustificadas.
11. Abstenerse de ofrecer o pagar sobornos, dádivas o beneficios indebidos, y acatar la política antisoborno del MDN.
12. Aceptar la imposición de multas y sanciones, conforme a lo pactado contractualmente y la normativa vigente.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, el contrato y la naturaleza del objeto contratado.

5.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El **CONTRATANTE** se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la **Ley**, los **estudios previos**, el **pliego de condiciones** y el contrato que se suscriba.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en el contrato.
3. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada, con sujeción a la **disponibilidad presupuestal** y al **Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)** aprobado para el efecto.
4. Adelantar oportunamente las gestiones necesarias para la obtención, administración y trámite de las **apropiaciones presupuestales** requeridas para atender las obligaciones patrimoniales que se deriven de la ejecución del contrato.
5. Designar un **Supervisor del contrato**, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, y quien ejercerá el seguimiento y control de la ejecución contractual.
6. Exigir la **ejecución idónea, oportuna y conforme al objeto contratado**, de acuerdo con las condiciones pactadas.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el **reconocimiento, cobro y aplicación de sanciones**, así como para hacer efectivas las **garantías** a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el contrato y la normativa vigente.
8. Solicitar la **actualización o revisión de precios** cuando se presenten circunstancias que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, de conformidad con la ley y lo pactado contractualmente.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajuste a los **requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias**, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de **normas técnicas colombianas** o, en su defecto, **normas internacionales o extranjeras** aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantar las acciones conducentes para obtener la **indemnización de los daños** que sufra con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato.
11. Sin perjuicio del **llamamiento en garantía**, repetir contra los **servidores públicos**, el **contratista** o los **terceros responsables**, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagarse como consecuencia de la actividad contractual.

5.13 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

5.14 REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable yobliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podráaplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 199.

5.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se haráde mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo queordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria quele haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad deliquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en esteevento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

5.16 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Todos los plazos y términos del proceso se contemplan en la plataforma SECOP II, botón PLIEGOS, numeral 2 Cronograma, así mismo, el plazo para la expedición de adendas o modificaciones será el establecido dentrode la plataforma.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES, ANEXOS Y FORMULARIOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Los documentos del presente proceso de Selección están integrados por los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la Selección Abreviada menor cuantía y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documentoexpedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección

Formulario No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; deberá diligenciarse y

suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones.

Formulario No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN; deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente y seráverificado por el comité jurídico evaluador.

Formulario No 3 PACTO DE INTEGRIDAD; deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente y será verificado por el comité jurídico evaluador.

Formulario No 4 CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES; deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente yanexar los demás documentos que hacen parte del requisito habilitante jurídico.

Formulario No 5 INHABILDADES E INCOPATIBILIDADES; deberá suscribirse por el proponente

Formulario No 6 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN; deberá suscribirse por el proponente

Formulario No 7 BENEFICIARIO SIIF; deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente y anexar los demásdocumentos que hacen parte del requisito habilitante económico

Formulario No 8 PROPUESTA ECONOMICA deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente, su verificación esde carácter económico

Formulario No 9 EXPERIENCIA PROPONENTE deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente y anexar losdemás documentos que hacen parte del requisito habilitante técnico

Formulario No 10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES deberá suscribirse por el proponente y será verificado por el comité jurídico evaluador.

Formulario No 11 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente, su verificación es de carácter económico

Formulario No 12 MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL: Podrá ser un modelo referente para aquellos proponentes que deseen presentarse a través de unión temporal.

Formulario No 13 MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO Podrá ser un modelo referente paraaquellos proponentes que deseen presentarse a través de consorcio.

Formulario No 14 “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; deberá suscribirse por el proponente y será verificado por el comité jurídico evaluador.

Formulario No 15 “CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 “POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”; deberá suscribirse por el proponente y será verificado por el comité técnico evaluador.

Formulario No 16 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; deberá suscribirse por el proponente y será verificado por el comité técnico evaluador.

ANEXO TECNICO N°1
CONDICIONES TECNICAS

LOTE No.1 SANTANDER, SUR DE BOLIVAR Y CESAR

OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y GASES MEDICINALES					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE

		MEDIDA			
1	SUMINISTRO OXÍGENO MEDICINAL CON CILINDRO DE 6 M3, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1		
2	SUMINISTRO OXÍGENO MEDICINAL CON CILINDRO DE 4 M3 PARA AMBULANCIA, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1		
3	SUMINISTRO OXÍGENO MEDICINAL CON CILINDRO DE 3 M3 PARA AMBULANCIA, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1		
4	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CON CILINDRO DE 1M3, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1		
5	SUMINISTRO CILINDRO CO2 CILINDRO DE 25 KG, INCLUYE TRANSPORTE	KG	1		
6	SUMINISTRO NITRÓGENO GASEOSO CON CILINDRO DE 6 M3, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1		
7	SUMINISTRO OXIDO NITROSO MEDICINAL CON CILINDRO DE 30KG, INCLUYE TRANSPORTE	KG	1		
8	SUMINISTRO NITROGENO LIQUIDO, INCLUYE TRANSPORTE	LT	1		
9	SUMINISTRO OXIGENO LIQUIDO EN TERMO DEWAR DE BAJA PRESION, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1		
10	SUMINISTRO AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL CON CILINDRO DE 6. M3, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1		
11	PRUEBA HIDROSTATICA PARA CILINDRO DE OXIGENO	SERVICIO	1		
	OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO				
1	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO +01 CILINDRO SOPORTE DE 6,0 M3 –VALOR PACIENTE DÍA QUE INCLUYA: · REGULADOR PARA DOSIFICACIÓN Y MANOMETRO A PRESIÓN · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICIÓN CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCIÓN MEDICA; CON REPOSICIÓN CADA TRES MESES. · CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZARA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN. · · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA	PAQUETE	1		
2	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO +01 CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 + 01 CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · LLENADO DE 04 VECES AL MÊS DEL CILINDRO PORTATIL, A DOMICILIO (SIN VALOR ADICIONAL) · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. - CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZACE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1		
3	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO SOPORTE DE 6,0 M3 + 01 CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · LLENADO DE 04 VECES AL MÊS DEL CILINDRO PORTATIL, A DOMICILIO (SIN VALOR ADICIONAL) · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE · CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZARCE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE SER CADA DOS MESES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL)	PAQUETE	1		

	· - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.				
4	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: 01 CILINDRO DE 6.0 M3 + 01 CILINDRO DE 1M3 PORTATIL. + OXIMETRO DE PULSO VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · RECARGA DEL CILINDRO DE 1M3 SERA CUATRO VECES AL MES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL) · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE · RECARGA DE CILINDRO DE 6.0 M3 DE ACUERDO A NECESIDAD DEL PACIENTE · REGULADORES NEONATALES Y MANOMETROS A PRESION PARA CADA CILINDRO · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1		
5	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDROS DE 6.0 M3 MENSUALES - VALOR CILINDRO QUE INCLUYA: · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SE REALIZARA VALORACION DE DOSIFICACION PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE OXIGENO QUE REQUIERE EL PACIENTE DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA. · · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA	PAQUETE	1		
6	PAQUETE INTEGRAL OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL COMPUESTO POR: THERMO MADRE 46 lts+ THERMO PORTÁTIL + CILINDRO DE 6.0 M3 SOPORTE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · CARGA INICIAL O ENTREGA DEL TERMO LLENO · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL THERMO PORTATIL PARA MANEJO DEL PACIENTE · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES · CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZARCE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE SER CADA DOS MESES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL) · VALORACION DE CADA PACIENTE POR PARTE DEL TERAPEUTA RESPIRATORIO DEBE SER MENSUAL ENVIANDO COPIA AL DMBUG - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA	PAQUETE	1		
7	PAQUETE COMPUESTO POR BALA PORTATIL ADICIONAL CILINDRO DE 1M3 VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · RECARGA DEL CILINDRO DE 1M3 SERA CUATRO VECES AL MES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL) · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE	PAQUETE	1		

	· REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION PARA EL CILINDRO · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.				
8	PAQUETE COMPUESTO POR CONCENTRADOR PORTATIL FLUJO CONTINUO HASTA 2 LTS Y/O INTERMITENTE SEGÚN ORDEN MEDICA. VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: CONECCION CON BATERIA Y BATERIA ADICIONAL ENTREGA DE ACCESIORIOS PERTINENTES AL EQUIPO. SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA: CANULA NASAL, NEONATAL, PEDIATRICA Y ADULTO, DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. - DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1		
9	SUMINISTRO CPAP DE PRESION FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · UNA SOLA VEZ · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1		
10	SUMINISTRO AUTOCPAP DE PRESION FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · UNA SOLA VEZ · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1		
11	SUMINISTRO B-PAP CON VENTILACION NO INVASIVA– VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE	PAQUETE	1		

	LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.				
12	SUMINISTRO AUTO B-PAP CON VENTILACION NO INVASIVA– VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1		
13	SUMINISTRO BiPAP EQUIPO BINIVELADO CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD COM LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR. VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · TARJETA COM LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1		
14	REPOSICION POR DETERIORO. MASCARA NASAL EN GEL CON CONECTOR DE O2.	UNIDAD	1		
15	REPOSICION POR DETERIORO. MASCARA ORO NASAL EN GEL CON CONECTOR DE O2	UNIDAD	1		

LOTE No.2 NORTE DE SANTANDER

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SUMINISTRO OXÍGENO MEDICINAL CON CILINDRO DE 6 M3, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1		
2	SUMINISTRO OXÍGENO MEDICINAL CON CILINDRO DE 3 M3 PARA AMBULANCIA, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1		
3	SUMINISTRO OXÍGENO MEDICINAL CON CILINDRO DE 4 M3 PARA AMBULANCIA, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1		
4	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CON CILINDRO DE 1M3, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1		
5	PRUEBA HIDROSTATICA PARA CILINDRO DE OXIGENO	M3	1		
6	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO +01 CILINDRO SOPORTE DE 6,0 M3 –VALOR PACIENTE DÍA QUE INCLUYA: · REGULADOR PARA DOSIFICACIÓN Y MANOMETRO A PRESIÓN · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICIÓN CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCIÓN MEDICA; CON REPOSICIÓN CADA TRES MESES. · CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZARA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA	PAQUETE	1		

	LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA				
7	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO +01 CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 + 01 CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · LLENADO DE 04 VECES AL MÊS DEL CILINDRO PORTATIL, A DOMICILIO (SIN VALOR ADICIONAL) · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. - CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZACE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1		
8	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO SOPORTE DE 6,0 M3 + 01 CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · LLENADO DE 04 VECES AL MÊS DEL CILINDRO PORTATIL, A DOMICILIO (SIN VALOR ADICIONAL) · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE · CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZARCE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE SER CADA DOS MESES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL) - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1		
9	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: 01 CILINDRO DE 6.0 M3 + 01 CILINDRO DE 1M3 PORTATIL. + OXIMETRO DE PULSO VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · RECARGA DEL CILINDRO DE 1M3 SERA CUATRO VECES AL MES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL) · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE · RECARGA DE CILINDRO DE 6.0 M3 DE ACUERDO A NECESIDAD DEL PACIENTE · REGULADORES NEONATALES Y MANOMETROS A PRESION PARA CADA CILINDRO · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1		
10	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDROS DE 6.0 M3 MENSUALES - VALOR CILINDRO QUE INCLUYA: · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE	PAQUETE	1		

	POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SE REALIZARA VALORACION DE DOSIFICACION PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE OXIGENO QUE REQUIERE EL PACIENTE DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA				
11	PAQUETE INTEGRAL OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL COMPUESTO POR: THERMO MADRE 46 lts+ THERMO PORTÁTIL + CILINDRO DE 6.0 M3 SOPORTE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · CARGA INICIAL O ENTREGA DEL TERMO LLENO · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL THERMO PORTATIL PARA MANEJO DEL PACIENTE · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES · CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE REALIZARCE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE O FECHA DE VENCIMIENTO DEL MISMO EN EL DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL); LA EMPRESA REALIZARA TAL VERIFICACIÓN CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 6.0 M3 DEBE SER CADA DOS MESES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL) - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA	PAQUETE	1		
12	PAQUETE COMPUESTO POR BALA PORTATIL ADICIONAL CILINDRO DE 1M3 VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · RECARGA DEL CILINDRO DE 1M3 SERA CUATRO VECES AL MES A DOMICILIO (SIN COBRO ADICIONAL) · ENTREGA DEL CARRITO O ESTUCHE DEL CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE · REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION PARA EL CILINDRO · HUMIDIFICADOR; CON REPOSICION CADA TRES MESES. · SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE REQUIERA EL PACIENTE POR PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1		
13	PAQUETE COMPUESTO POR CONCENTRADOR PORTATIL FLUJO CONTINUO HASTA 2 LTS Y/O INTERMITENTE SEGÚN ORDEN MEDICA. VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: CONECCION CON BATERIA Y BATERIA ADICIONAL ENTREGA DE ACCESIORIOS PERTINENTES AL EQUIPO. SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA: CANULA NASAL, NEONATAL, PEDIATRICA Y ADULTO, DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA; CON REPOSICION CADA TRES MESES. - EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. - DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1		
14	SUMINISTRO CPAP DE PRESION FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA.	PAQUETE	1		

	· UNA SOLA VEZ · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.				
15	SUMINISTRO AUTOCPAP DE PRESION FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · UNA SOLA VEZ · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1		
16	SUMINISTRO B-PAP CON VENTILACION NO INVASIVA– VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1		
17	SUMINISTRO AUTO B-PAP CON VENTILACION NO INVASIVA– VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · TARJETA CON LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. · EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.	PAQUETE	1		
18	SUMINISTRO BiPAP EQUIPO BINIVELADO CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD COM LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR. VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA: · TUBO CORRUGADO, CON CAMBIO EN CASO DE PRESENTAR AVERIACION. · HUMIDIFICADOR (A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE) · MASCARA Y ARNES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE O AQUELLA QUE SE REQUIERA POR PRESCRIPCION MEDICA. · TARJETA COM LECTURA DE DATOS Y ENTREGA DE RESULTADOS MENSUALMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE O DE LA FORMA QUE SE LE FACILTE AL USUARIO. EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPO SE DEBE GARANTIZAR EN MEDIO FÍSICO QUE LA CALIBRACIÓN ESTA AL DÍA, POSTERIORMENTE LAS CALIBRACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, O SEGÚN LO REQUERÍA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO	PAQUETE	1		

	TRES MESES. · DESPACHO DE LOS EQUIPOS EN EL SITIO DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA.				
19	REPOSICION POR DETERIORO. MASCARA NASAL EN GEL CON CONECTOR DE O2.	UNIDAD	1		
20	REPOSICION POR DETERIORO. MASCARA ORO NASAL EN GEL CON CONECTOR DE O2.	UNIDAD	1		

El anexo técnico **1, Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento** deberán ser **debidamente diligenciados y suscritos por el proponente**, y anexados junto con los **demás documentos exigidos** en cada uno de ellos, como requisito para acreditar el **cumplimiento de las condiciones técnicas** del presente proceso.

En constancia de lo anterior, se firma la presente en Bucaramanga, a los 10 días del mes de marzo. del 2026.

EL GERENTE DE PROYECTO

T.C. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO
Director del DMBUG y/o Quien Haga Sus Veces

MIREYA ESTUPIÑAN
Comité Técnico Estructurador
SMSM DMBUG.

ELKIN JARAMILLO GUTIERREZ
Comité Jurídico Estructurador
Abogado; Asesoro Jurídico área Contratación DMBUG

ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Comité Económico Estructurador
Asesora económica área Contratación DMBUG